

# La Barra<sup>MR</sup>

No. 55

Marzo • Abril 2006



Horacio  
Rangel Ortiz,

Primer lugar  
Trabajo Jurídico Escrito.

Verónica Pía  
Silva Rojas,

Segundo lugar  
Trabajo Jurídico Escrito.

Alberto Román  
Palencia,

Premio Pro Bono 2006.



Barra Mexicana,  
Colegio de Abogados



La trascendencia de la práctica legal en nuestro país no es menor, los litigantes llevan casos de diferentes cuantías y materias; los jueces tienen en sus plumas la libertad de personas, la posesión de bienes muebles e inmuebles, la restitución de un menor, la garantía de elecciones bien hechas; los académicos dan vida a teorías que en el futuro serán los cambios jurídicos que el país requiere; los congresistas aceptan proyectos de ley y entonces son normas jurídicas obligatorias para la población. Efectivamente, la labor de un abogado, licenciado, maestro o doctor en Derecho es fundamental para que México sea un país de vanguardia, para que sea un país del que sus habitantes tengan orgullo.

Pero, ¿de dónde surgen los abogados?, muchos dirán que de la praxis misma, parcialmente cierto; para completar esa verdad debemos decir que nacen de las instituciones académicas en que estudian. Lamentablemente tiene que confesarse que la educación superior en Derecho en México tiene problemas serios, existen universidades que siguen a la vanguardia nacional e internacional, pero posiblemente no sea la mayoría; ¿esta situación tiene alguna consecuencia grave?, si pensamos de una forma ligera entonces no existirá consecuencia, pero afortunadamente no somos ligeros de reflexión; entonces, sí hay resultados que preocupan.

Una parte fundamental para el ejercicio legal correcto es el garantizar en lo posible la calidad de quien practica el Derecho, lo que podría lograrse, entre otras medidas, con la colegiación obligatoria, las evaluaciones periódicas a los abogados y la acreditación.

La **ACREDITACIÓN** es una figura académica por la que ciertas instituciones reconocidas para ese objetivo revisan e indican la calidad de los programas de estudio de diferentes áreas de conocimiento, Veterinaria, Ingeniería, Contaduría y por supuesto, Derecho, entre otras, por medio de criterios previamente establecidos y con el trabajo de académicos expertos en su carrera y en la actividad docente y de investigación.

Afortunadamente para nuestra profesión, ciertas instituciones educativas de nivel superior y la Barra Mexicana, Colegio de Abogados, A.C., colaboraron desde meses atrás y han creado el Consejo para la Acreditación de la Enseñanza del Derecho, A.C.

**CONAED** 

El Consejo para la Acreditación de la Enseñanza del Derecho, A.C. quiere promover el desarrollo educativo de la disciplina legal a efecto de que la comunidad jurídica, los docentes y la sociedad en general disfruten una mejor y más sana práctica y por otra parte, que los interesados puedan identificar a las instituciones académicas que cumplen con su función social de preparar abogados de calidad para servir a nuestro país.

# INDICE



<b>EDITORIAL</b>	<b>3</b>
------------------	----------

<b>¿DEBEMOS MANTENER EL MONOPOLIO DEL MINISTERIO PÚBLICO?</b>	<b>4</b>
Clemente Valdés Sánchez	

<b>LA TOGA:</b>	
<b>LOS DEBATES</b>	<b>7</b>
Jorge Cervantes Martínez	
<b>RESPONSABILIDAD CIVIL DEL PERIODISTA</b>	<b>8</b>
Jorge Cervantes Martínez	

<b>SEMINARIO SOBRE LA NUEVA LEY DEL MERCADO DE VALORES</b>	<b>10</b>
Werner Vega Traperó	

<b>IV FORO MUNDIAL DEL AGUA</b>	
- EXITOSA SESIÓN DE LA BMA	<b>14</b>
Héctor Herrera Ordoñez	
- TERCER DIPLOMADO RÉGIMEN JURÍDICO DEL AGUA EN MÉXICO 2006	<b>18</b>
Héctor Herrera Ordoñez	



<b>MENSAJE DEL LIC. FABIÁN AGUINACO BRAVO EN LA COMIDA DE LA AMISTAD DEL 19 DE MAYO DE 2006</b>	<b>22</b>
<b>PREMIO PRO BONO</b>	<b>23</b>
Palabras de Alicia Merchant Pulido	
<b>PREMIO AL MEJOR TRABAJO JURÍDICO</b>	<b>24</b>
Palabras de Patricia Kurczyn Villalobos	



<b>ASOCIACIÓN DE SERVICIOS LEGALES</b>	
- ENTREVISTA CON EL LIC. ALBERTO ROMÁN PALENCIA, PRIMER PREMIO "PRO BONO"	<b>26</b>
José Saucedo Arizpe	

<b>CAMBIO COORDINADORES Y SUBCOORDINADORES</b>	<b>30</b>
Carlos Loperena Ruiz	

<b>BOLETINES COMISIONES</b>	
<b>EQUIDAD Y GÉNERO</b>	<b>32</b>
Juan Pablo Aguilar Noble	
<b>DERECHO INTERNACIONAL</b>	<b>33</b>
Julio Daniel Carbajal Smith	
<b>ARBITRAJE COMERCIAL</b>	<b>33</b>
Cecilia Flores Pueda y Francisco González de Cossío	
<b>COMERCIO EXTERIOR</b>	<b>35</b>
Carlos F. Aguirre Cárdenas	
<b>DERECHO PENAL Y FISCAL</b>	<b>37</b>
María Elena Merelas del Valle	
<b>DERECHO CIVIL</b>	<b>37</b>
Ana Gabriela Alonso Campillo	
<b>DERECHO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL</b>	<b>38</b>
Ernesto Erreguerena González	







ÉTICA PROFESIONAL	Quetzalcóatl Sandoval Mata	40
JÓVENES ABOGADOS	Julieta Ovalle Piedra	41
DERECHO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL	Guillermo Mojarro Serrano	43
DERECHO AMBIENTAL	David Ricardo Ramírez Montoya	46
DERECHO ADMINISTRATIVO	Enrique Ochoa de González Argüelles	48
DERECHO INTERNACIONAL	Julio Daniel Carbajal Smith	48
DERECHO CIVIL	Ana Gabriela Alonso Campillo	49
COMPETENCIA ECONÓMICA	Miguel Ángel Bisogno Carrón	50
DERECHO MERCANTIL	Werner Vega Trapero	50
ÉTICA PROFESIONAL	Quetzalcóatl Sandoval Mata	52
DERECHO ADMINISTRATIVO	Enrique Ochoa de González Argüelles	55
ARBITRAJE COMERCIAL	Francisco González de Cossío	55
JÓVENES ABOGADOS	Julieta Ovalle Piedra	56
DERECHO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL	Guillermo Mojarro Serrano	57
<b>CAPÍTULOS Y BARRAS CORRESPONDIENTES</b>		
<b>BARRA DE ABOGADOS DEL ESTADO DE GUANAJUATO</b>		
Cambio Consejo Directivo	Pedro Hernández Martínez	59
<b>PUBLICACIONES</b>		
<b>OBITUARIO</b>		

Presidente de La Barra Mexicana Colegio de Abogados, A.C.	Fabián Aguinaco Bravo
Director de la Revista	Jorge E. Cervantes Martínez
Consejo Editorial	Fabián Aguinaco Bravo, Francisco Javier Arce Gargollo, Enrique Calvo Nicolau, Leonel Péreznieta Castro, Víctor Álvarez de la Torre, Víctor Manuel Rublío Parra, Horacio Rangel Ortiz, Elvira Baranda García, Rosalba Rojas Hernández
Diseño y Formación	Mariana de la Garma
Fotografías Interiores	Margarita López
Impresión	Editorial Impresora Apolo, S.A. de C.V.

Revista de La Barra Mexicana Colegio de Abogados, A.C.  
 Los artículos firmados son responsabilidad de los autores y no necesariamente reflejan la opinión del Colegio.

[www.bma.org.mx](http://www.bma.org.mx)

Portada: Premio Pro Bono y Premio al mejor Trabajo Jurídico.  
 Fotos: Margarita López  
 Pag.: 22



*L*

La ley reglamentaria del artículo 5° de la constitución, establece la obligación de los profesionistas de prestar servicio social a través de los respectivos colegios de profesionistas, resolviendo consultas, elaborando estudios y hasta atendiendo personalmente el asunto encomendado.

La Barra Mexicana, Colegio de Abogados, A.C., siendo el colegio más influyente de nuestro país, cumple con la obligación referida por conducto de sus afiliados a través de la Asociación de Servicios Legales.

Por ello, en esta ocasión se otorga el primer premio "PRO BONO" a quien se ha destacado por la prestación de servicios profesionales a personas de escasos recursos en forma absolutamente gratuita.

Enhorabuena al galardonado y exhorto a la membresía para que continúen prestando su servicio social, ya que independientemente de cumplir con la ley, con ello creamos una conciencia social en esta digna profesión.

Por otra parte, los trabajos de investigación, análisis y estudio que participaron en el PREMIO NACIONAL DE INVESTIGACIÓN JURÍDICA, fueron de gran interés, mismos que plantearon soluciones jurídicas viables a los problemas actuales del país. Felicito especialmente al ganador de dicho premio.

Las acciones anteriores, contribuyen a que el derecho sea el instrumento más eficaz para dirimir conflictos y al propio tiempo que dicho orden jurídico se encuentre al servicio de la vida social.

De cara a las campañas electorales, resulta indispensable elevar el nivel del debate, no permitir que la deliberación de los principales temas estén monopolizadas por los partidos políticos; recordemos que como sociedad civil estamos en medio de una disputa que no fortalece nuestras instituciones, no respeta sus recomendaciones, no acata sus fallos, no crea fuentes de certidumbre para la población en general; por lo que vale la pena reconstruir el tejido jurídico para que a plena luz del día tengamos como país, la oportunidad de una auténtica democracia. ■



# ¿Debemos mantener el monopolio del ministerio público?

Clemente Valdés Sánchez



**E**n los últimos tiempos se ha retomado la discusión sobre si debe mantenerse la dependencia del ministerio público respecto del presidente de la República a nivel federal, y de los gobernadores y el jefe del Gobierno del D.F. a nivel local, o si, por el contrario, debe hacerse del ministerio público un órgano "independiente".

Debo decir que no creo que los seres humanos y los habitantes de un país deban vivir para engrandecer, enaltecer ó fortalecer las instituciones. Todas las instituciones políticas y jurídicas, entre ellas el llamado ministerio público, tienen como único propósito el bienestar de la población y el aseguramiento de las libertades fundamentales de los miembros de la sociedad. Fuera de eso no tienen ninguna razón de existir.

Desgraciadamente, en esa discusión, parece que no se trata de buscar los medios de disminuir la impunidad, ni tampoco de evitar la fabricación de delitos que algunas veces llevan a cabo los encargados del ministerio público. Se trata simplemente de decidir si debemos mantener concentrados en el presidente, los gobernadores y el jefe de Gobierno del D.F. el poder del castigo o si debemos darle ese poder a otros empleados para que lo usen de manera independiente.

Las dos propuestas, sin embargo, sirven para lo mismo: mantener el monopolio que tienen algunos de nuestros empleados sobre la acción penal. Lo único que cambia es la cuestión de si ese monopolio debe depender del presidente y de los gobernadores o si debe estar en las manos de otros funcionarios que sean independientes de uno y de los otros.

En la historia de la justicia penal, la gran transformación se da cuando los reyes y sus cortesanos inventan la maravillosa idea de que ellos, o los hombres de sus gobiernos en nombre de ellos, eran los únicos que podían iniciar no sólo los juicios para castigar a los habitantes por los actos cometidos contra los intereses propios del rey, sino los juicios por los actos cometidos por uno de los habitantes contra otro, los cuales hasta entonces habían sido algo de la iniciativa de los individuos afectados.

El argumento con el que se hace esto es un ejemplo típico precioso de la facilidad con la que los hombres de los gobiernos engañan a sus pueblos, aprovechándose de su ignorancia o de su ingenuidad. Lo que se dice es que el individuo afectado por un crimen no es en realidad afectado por ese crimen, el afectado por un crimen no es la víctima que lo ha sufrido o sus familiares, sino "el reino" y, más tarde, "el

Estado"; por lo tanto, es el rey y sus empleados quienes deben iniciar los juicios, y son también ellos quienes deben ejecutar el castigo en lo que ahora llamamos el Derecho Penal. A partir de ese momento los reyes, y después los empleados de los supuestos gobiernos republicanos, les quitan a los habitantes, que son la única razón de ser de los gobiernos, de las instituciones y de las leyes, el poder de actuar de manera directa para lograr el castigo de los responsables o la compensación por los crímenes cometidos contra ellos.

Se trata de un dogma jurídico que, igual que los slogans intelectuales y las creencias más comunes, ha sobrevivido durante mucho tiempo aunque sea una evidente tontería, porque no nos hemos atrevido a ponerlo en duda. Así, después de muchos siglos, seguimos trabajando en el Derecho Penal con base en la idea inventada por los tiranos del pasado y después mantenida por los empleados a los que la población les paga para que le sirvan: presidentes, diputados, senadores, jueces, procuradores y agentes del ministerio público, de que la acción penal únicamente le corresponde al gobierno y es propiedad del ministerio público, ya que el verdadero afectado por un delito no es el

individuo robado, asesinado, violado o secuestrado, sino una "sociedad" abstracta o un "Estado" inventado, en gran parte, para mantener el dominio de los empleados públicos sobre los seres humanos que forman la población.

La cuestión que se está planteando es: debemos seguir manteniendo la dependencia del ministerio público respecto del gobierno para decidir si se actúa o no en los casos en los que los gobernantes principales tienen un interés personal, o debemos entregarle ese enorme poder a un órgano público independiente para que sus titulares hagan lo que quieran con él y decidan también si actúan o no en los casos





*En la historia de la justicia penal, la gran transformación se da cuando los reyes y sus cortesanos inventan la maravillosa idea de que ellos, o los hombres de sus gobiernos en nombre de ellos, eran los únicos que podían iniciar no sólo los juicios para castigar a los habitantes por los actos cometidos contra los intereses propios del rey, sino los juicios por los actos cometidos por uno de los habitantes contra otro, los cuales hasta entonces habían sido algo de la iniciativa de los individuos afectados.*

en que tengan intereses personales, en tanto tengan el monopolio del mismo.

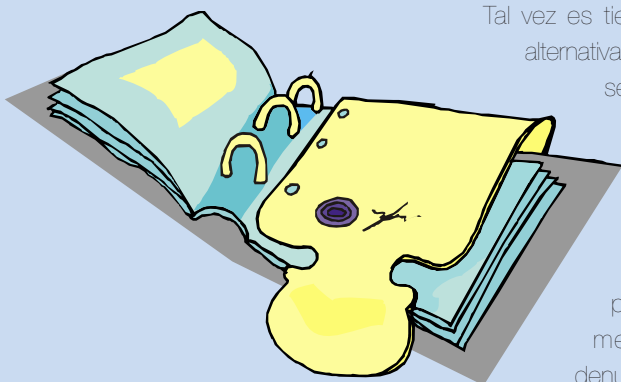
Creo que independizar a los jefes del ministerio público respecto del presidente de la República, de los gobernadores y del jefe de Gobierno del D.F., respectivamente, para hacerlos depender de los diputados y sus partidos, de los órganos judiciales, o hacer de ellos entes autónomos, no los convertirá en personas más decentes y más honradas. Creo que no podemos esperar un mejor desempeño de las funciones de los jefes del ministerio público en México mientras no se implanten las medidas que vayan al fondo del problema y se establezcan, además, de una manera efectiva las más serias responsabilidades por su actuación, sin juicios políticos ni otras farsas como el llamado fuero, que dependen únicamente de si tienen más amigos que enemigos en la Cámara de Diputados.

Tal vez es tiempo de plantearnos otras alternativas y dos medidas que pueden servir para mejorar la situación:

Una, abrir la posibilidad de que los particulares afectados directamente por los crímenes cometidos contra ellos puedan, por sí mismos, y no únicamente como quejosos o denunciantes, ejercitar la acción penal ante ciertos jueces para que éstos ordenen al ministerio público que se

abra la investigación sobre los hechos y sean los mismos jueces los que decidan sobre la iniciación del proceso, sin necesidad de que sean los empleados del ministerio público los que "ejerciten la acción penal". La otra, buscar la manera de hacer conciente a la población de la delicadeza y la importancia del ministerio público a fin de que participe no tanto en su nombramiento como en su destitución y en la responsabilidad de aquel o aquellos que designen a su titular.

Son varios los países en los que, independientemente del ministerio público, existe ya el derecho de los afectados a iniciar la acción penal, y la tendencia de los estudios en muchos otros países va, cada vez más, a favor de darle a las víctimas de los delitos el papel principal en los procesos penales. Desgraciadamente en otros países, como sucede en México, las víctimas de los delitos y sus familiares, cuando aquellas son asesinadas, no tienen ningún derecho o sólo tienen derechos ridículos como algunos de los que menciona el artículo 9° del C. de Procedimientos Penales del D.F.: por ejemplo el derecho de las víctimas a que los empleados que trabajan en el ministerio público no les exijan dinero por cumplir con sus obligaciones (fracción III) o el "derecho" de las víctimas a ayudar al ministerio público (fracción X). Hablar de un derecho de las víctimas a ayudar al ministerio público es, más que todo, una burla cruel. ■







# Los Debates

Jorge Cervantes Martínez

De acuerdo con la Real Academia Española, DEBATE es "una discusión de opiniones contrapuestas entre dos o más personas".

Los debates consisten en la confrontación de principios, plataformas, personalidades y antecedentes de candidatos y partidos.

Hoy en día los debates constituyen la oportunidad de observar a los candidatos sin la parafernalia de un mitin o la protección de discursos preparados. En Estados Unidos, país con una larga tradición de debates, las confrontaciones electorales sirven para conocer las divergencias y los criterios entre los aspirantes a un cargo de elección, explica Ana Vásquez Colmenares, especialista en comunicación política.

Los indecisos, los poco interesados e informados en cuestiones políticas, pueden decidir con base en el desarrollo del debate. Además, la cobertura y los comentarios de los medios pueden influir también, en la percepción que el elector tiene del debate.

Las tácticas de debate pueden clasificarse en (i) previas, (ii) durante el debate y (iii) posteriores.

Los especialistas dicen que: el resultado de los debates no se decide, generalmente, en el encuentro mismo, sino inmediatamente después de concluir, en las transmisiones de los comentarios, las reacciones, encuestas rápidas y manejo de las imágenes editadas de los incidentes del debate. (spin control)

Hoy por hoy, con todo y sus limitaciones, los debates marcan el éxito o fracaso de los candidatos, sobre todo en una elección cerrada.

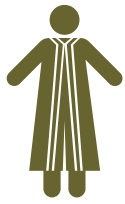
Vale la pena recordar el famoso debate entre Kennedy y Nixon en octubre de 1960, en el que el candidato demócrata se preparó a conciencia durante los dos días anteriores, mientras Nixon acudió con las manos en los bolsillos, mal afeitado y después de haber participado unas horas antes en varios actos electorales.

Lo anterior tiene directa relación con lo que señala Giovanni Sartori "... Lo importante es que el ojo crea lo que ve; y por tanto, la autoridad cognitiva más auténtica es lo que se ve. Lo que se ve parece "real", y puede ser considerado como verdad. ...". (Homo Videns)

Pero en el caso de México, la estructura de los debates debe cambiar para que sean flexibles, capaces de generar discusión, con la inclusión de periodistas, ciudadanos y con preguntas directas.

Mayor tiempo para la réplica, intercambio de opiniones, preguntas más específicas, para enriquecer los debates. De no ser así, estaríamos perdiendo la gran oportunidad de perfeccionar nuestra incipiente democracia. ■





La Toga

# Responsabilidad civil *del* *periodista*

Jorge Cervantes Martínez

La tendencia internacional señala que los códigos y procedimientos judiciales que tipifican a la difamación como un delito, atentan contra la libertad de expresión de los ciudadanos.

El Relator Especial para la Libertad de Expresión de la OEA Eduardo Bertoni, considera que "... las leyes de un Estado que contemplen que la difamación puede perseguirse penalmente genera un efecto que reprime a las personas que desean expresarse libremente...".

El pasado 27 de abril de 2005, el Senado aprobó las reformas al Código Federal de Procedimientos Penales y al Código Penal Federal; la Cámara de Diputados hizo lo propio el 18 de abril de 2006 y la Asamblea de Representantes del D.F., despenalizó los delitos de difamación y calumnia.

El texto de la reforma contempla, entre otras cosas, la derogación en el Código Penal Federal de los artículos relativos a los delitos de injuria, difamación y calumnia; aspectos que fueron adicionados en el Código Civil Federal; por lo que serán los tribunales civiles los que determinen la existencia de un daño moral si los periodistas u otras personas lesionen derechos de terceros al publicar un hecho, cierto o falso, en deshonra o desprecio de dicho tercero.

La reforma tipifica, entre otras cosas, como abuso de autoridad el que un agente del Ministerio Público utilice la incomunicación, la intimidación o la tortura para obligar a quienes ejercen la profesión de periodista a revelar sus fuentes; es decir, incluyen el secreto profesional de los periodistas, cuya iniciativa fue presentada por el senador Sadot Sánchez a nombre de la Comisión Nacional de Derechos Humanos.

El diputado Heliodoro Carlos Díaz Escárraga, manifestó que "... las libertades de expresión y de imprenta, así como el derecho a la información, son esenciales a toda democracia por lo que de no existir, se dejaría sin control el ejercicio del poder, con lo que sobrevendrían el abuso, la intolerancia, la corrupción y la impunidad gubernamentales ...".

Las modificaciones legales buscan encontrar equilibrio entre el interés individual a la



manifestación de las ideas y a su reproducción en medios escritos y electrónicos, con el derecho a una adecuada convivencia social, basada en el respeto a los derechos de terceros, prevaleciendo el bien jurídico a libertad de expresión y el derecho a la intimidad y al honor.

Al actualizar la legislación, se garantiza la libertad de expresión y el respeto por parte del gobierno e individuos, alejando la amenaza de la cárcel, sin omitir una sanción civil para aquéllos que irreflexiva o dolosamente difundan información que vulnere derechos de terceros.

Por su parte el diputado José Antonio Cabello Gil, señaló que es reconocido internacionalmente que la protección al honor y reputación debe estar garantizada solamente a través de sanciones civiles, y jamás por la vía penal. Los lugares en donde todavía existen casos de denuncias penales por difamación y calumnia por divulgación de información sobre temas de interés público, son espejo de la vieja doctrina que considera que los ciudadanos no deben criticar a sus gobernantes.

En México sólo en dos entidades federativas y recientemente en el Distrito Federal cumplen con las recomendaciones de la OEA y demás estándares internacionales, siendo el propósito evitar que la difamación pueda ser utilizada por funcionarios para inhibir la crítica ciudadana.

Los dos estados son Jalisco y Guerrero, cuyas leyes penales, en sus artículos 200 y 151, respectivamente, eliminaron la posibilidad de que un ciudadano sea encarcelado por criticar a sus gobernantes, aun si la información es cierta o falsa, dejando al ámbito civil la deliberación de estas cuestiones.

Por lo que respecta al Distrito Federal, la Asamblea Legislativa derogó los artículos 214 al 219 del Código Penal y se modificaron los correspondientes al Código Civil, así como una multa máxima de 350 días de salario mínimo en caso de que se condene a una indemnización.

Con motivo de lo anterior, sería conveniente el preguntar (i) si los restantes estados modificarán sus respectivas legislaciones, (ii) si es conveniente la existencia de un tope máximo para la indemnización como se establece en caso del D.F. y finalmente (iii) cuál será el código de ética de los periodistas para sancionar a sus pares. ■



*Al actualizar la legislación, se garantiza la libertad de expresión y el respeto por parte del gobierno e individuos, alejando la amenaza de la cárcel, sin omitir una sanción civil para aquéllos que irreflexiva o dolosamente difundan información que vulnere derechos de terceros.*





# Seminario sobre la nueva ley del mercado de valores

Werner Vega Trapero

Los días 28 de febrero y 2 de marzo, en el auditorio de la Bolsa Mexicana de Valores, se llevó a cabo el seminario sobre la Nueva Ley del Mercado de Valores, coordinado por los licenciados Jaime Cortés Rocha y Werner Vega Trapero, y con la presencia de Jonathan Davis Arzac, Presidente de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, quién inauguró el seminario, Fabián Aguinaco Bravo, Presidente del Consejo Directivo de la Barra Mexicana, Colegio de Abogados, y Guillermo Prieto Treviño,

entre otros. Los temas principales a tratar fueron: i) Estructura societaria de las sociedades anónimas bursátiles y gobierno corporativo, ii) Consejo de administración y comités de auditoría y de prácticas societarias, iii) Régimen de responsabilidades, iv) Derechos de minorías y protección al inversionista, v) Grupos empresariales y accionistas de control, vi) Sociedades promotoras de inversión y excepciones a la Ley General de Sociedades Mercantiles, vii) Intermediarios

transparente; proteger los intereses del público inversionista; minimizar el riesgo sistemático; fomentar una sana competencia. Está estructurada en quince títulos: (I) disposiciones preliminares, (II) de las sociedades anónimas del mercado de valores, (III) de los certificados bursátiles, (IV) de la inscripción y oferta de valores, (V) de la adquisición de valores objeto de revelación, (VI) de los intermediarios del mercado de valores, (VII) de los organismos autorregulatorios, (IX) de los sistemas de



Werner Vega Trapero, Fabián Aguinaco Bravo, Jonathan Davis Arzac y Jaime Cortés Rocha.

Presidente del Consejo de Administración de la Bolsa Mexicana de Valores, quién dio la bienvenida en el segundo día, y teniendo como principales expositores a Mauricio Basila, Fernando J. Mújica, Raúl F. Cárdenas, Francisco Carrillo, Carlos Creel, Guillermo Díaz de Rivera, Alejandro de la Borbolla, Ángela Balmori, Manuel Galicia, José Antonio González, Carlos Loperena, Ricardo Maldonado, Javier Pérez Rocha, Rafael Robles, Alberto Saavedra, José Sáenz, Alberto Sepúlveda y Juan Velázquez,

y viii) Delitos y sanciones.

A manera de síntesis, se comentó que la nueva ley se publicó en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre del 2005 y entrando en vigor 180 días naturales posteriores a su publicación, derogando la actual ley, que data de 1975. Tiene el carácter de orden público y de observancia general en los Estados Unidos Mexicanos y su objeto es desarrollar el mercado de valores en forma equitativa, eficiente y

negociación bursátiles y extrabursátiles, (X) del depósito, liquidación y compensación de valores, (XI) de otras entidades que participan en el mercado de valores, (XII) de la auditoría externa y otros servicios, (XIII) de las autoridades financieras, (XIV) de las infracciones y prohibiciones de mercado y de los delitos, y (XV) de los procedimientos administrativos. Contiene nuevos conceptos propios de la actividad bursátil que se definen en la misma LVM, como: directivos relevantes, grupo de personas, grupo





*Entre las normas especiales relativas al capital y a las acciones, estas sociedades pueden, por acuerdo de la asamblea extraordinaria de accionistas, emitir acciones de tesorería (no suscritas, ni pagadas) para ser colocadas mediante oferta pública, entre el público. En estos casos no se aplica el derecho de preferencia previsto en el Art. 132 de la LGSM. También pueden emitir acciones distintas a las ordinarias y a las de voto limitado, siempre que no excedan del 25% del capital. Por lo que hace a las sociedades extranjeras, éstas deben solicitar su inscripción en el registro y acreditar que cuentan con derechos de minorías equivalentes o superiores a las sociedades mexicanas.*

empresarial, influencia significativa, información relevante, instrumentos financieros derivados, personas relacionadas o poder de mando.

Se hizo referencia a la regulación de las modalidades de la sociedad anónima. En este sentido, del título I hay que destacar la regulación de las sociedades del mercado de valores que son: las sociedades anónimas promotoras de inversión (S.A.P.I.) las sociedades anónimas bursátiles (S.A.B.), sociedades extranjeras y otras emisoras. Estas clases de sociedades tienen una regulación específica que contiene normas especiales y son excepciones a las disposiciones de la Ley General de Sociedades Mercantiles (LSM), como suprimir el derecho de preferencia para aumentos de capital, emitir acciones privilegiadas diferentes a las de voto limitado, reducir el porcentaje para los derechos de minorías, permitir acuerdos entre accionistas, incorporar prácticas de gobierno corporativo con la inclusión de consejeros independientes, asignar al consejo de administración la función de establecer la estrategia de la sociedad y al director general la gestión y dirección de la empresa, así como, suprimir al comisario y reasignar sus funciones a diversos órganos como al propio consejo y al auditor externo.

Las sociedades anónimas promotoras de inversión, son una modalidad de la sociedad anónima que se rige, en lo no previsto por la LMV, por la LGSM. La ley indica que se trata de una modalidad, no de un tipo social

diferente, por lo que las sociedades anónimas que sean promotoras de inversión, sólo requieren de una resolución de reforma a sus estatutos sociales, que acuerde la asamblea extraordinaria de accionistas, en la que los disidentes tienen derecho de separación, y que entre otras reformas se incluye la de la denominación a la que se agrega la expresión "promotora de inversión" o su abreviatura "P.I.". Por tanto, no se trata de una transformación de la sociedad, que conforme a la LSM, tiene requisitos más complicados. Hay dos clases de disposiciones respecto a las S.A.P.I., unas que son pactos que la LMV permite que se contengan en los estatutos de estas anónimas y, otras, que son disposiciones de excepción a la LSM. Se permite a estas sociedades imponer restricciones a la transmisión de las acciones, diferentes a las que señala la LGSM; establecer causales de exclusión o separación de socios; emitir acciones diferentes a las de voto limitado; establecer mecanismos para cuando los accionistas no llegan a algún acuerdo; ampliar, limitar o negar el derecho de preferencia de accionistas en la de suscripción de aumentos de capital; y, limitar responsabilidad de daños y perjuicios a consejeros y directivos. La administración está a cargo de un consejo de administración, y se modifican los porcentajes de la LGSM respecto a derechos de minorías. Así, los accionistas titulares del 10% del capital social pueden: nombrar consejero y comisario, convocar asamblea o pedir que se aplace; con el 15%, ejercer acción de responsabilidad contra



José Antonio González Anaya y Carlos Creel Carrera.



Angela Balmori Iglesias y Alberto Saavedra Olaverrieta.



Juan Velázquez y Raúl F. Cárdenas Rioseco.



Manuel Galicia, Guillermo Díaz de Rivera, Fernando Borja y Javier Arce Gargollo.

administradores; y, con el 20%, oponerse judicialmente a las resoluciones de la asamblea que incumplan la ley o los estatutos. Los accionistas pueden convenir entre ellos obligaciones de no competir, opciones de compra, derechos de preferencia para aumentos, acuerdos sobre el derecho de voto o enajenaciones de acciones en oferta pública.

Como excepción, estas sociedades pueden adquirir sus propias acciones, que conservan en tesorería para nueva colocación, y no tienen obligación de publicar sus estados financieros. Estas sociedades pueden solicitar su inscripción en el Registro Nacional de Valores (registro) y agregar a su denominación la expresión "bursátil" o su abreviatura "B". Con esto se adopta una modalidad de sociedad anónima bursátil durante tres años, que requiere un programa para que en su oportunidad puedan listarse sus acciones o títulos. En esta modalidad, el consejo debe incluir al menos un consejero independiente y establecer un comité de prácticas societarias. Cuando obtienen su inscripción en el registro, pueden colocar valores que sólo podrán adquirir inversionistas institucionales.

La otra clase de sociedades que regula la LMV son las sociedades anónimas bursátiles, que deben estar inscritas en el registro y agregar a su denominación la expresión "bursátil" o su abreviatura "B", es decir serán S.A.B.

Las sociedades anónimas bursátiles tienen disposiciones especiales que son excepciones a la normativa de la LSM. La administración está a cargo de un consejo de administración y de un director general. El consejo se integra con un máximo de 21 miembros de los cuales el 25% deben ser independientes, se designará a un secretario no consejero y el propio consejo puede nombrar consejeros provisionales y podrá sesionar, por lo menos, cuatro veces al año.



Leonel Péreznieto Castro y Jorge A. González García.



Werner Vega Trapero, Alejandro de la Borbolla y Ricardo Maldonado.

La función del consejo de administración es establecer las estrategias generales del negocio y vigilar la gestión, no la operación social diaria que se encarga el director general. Los consejeros tienen un deber de diligencia, es decir, deben actuar de buena fe y en el mejor interés de la sociedad, no faltar a la discreción y confidencialidad y tienen un deber de lealtad (en casos de conflicto de interés), esta última aplicable también al secretario. Son responsables de daños y perjuicios cuando causen daño patrimonial a la sociedad. La vigilancia de la gestión, conducción y ejecución de los negocios de la sociedad, sino del consejo de administración a través de los comités de prácticas societarias y de auditoría.

Para esta clase de sociedades se suprime el comisario. Parte de las funciones que en la LSM corresponde al comisario, en las S.A.B., se encomienda al auditor externo, que debe ser la persona moral que realice la auditoría externa. Las funciones de gestión, conducción y ejecución de los negocios de la sociedad serán responsabilidad del director general,



Alberto Sepúlveda Cossio, Carlos Loperena Ruiz, Francisco Carrillo Gamboa y Javier Arce Gargollo.

conforme a las estrategias, políticas y lineamientos aprobados por el consejo de administración. Los accionistas de las S.A.B. tienen derecho a información y documentos de la sociedad relacionados con los puntos de la asamblea, a impedir que se traten asuntos bajo el rubro de asuntos generales o equivalentes, a ser representados en la asamblea y a celebrar convenios entre ellos relativos a no competir, opciones de compra, ejercicio de la preferencia para aumentos, pactos sobre el derecho de voto y enajenación de acciones en subasta pública.

Entre las normas especiales relativas al capital y a las acciones, estas sociedades pueden, por acuerdo de la asamblea extraordinaria de accionistas, emitir acciones de tesorería (no suscritas, ni pagadas) para ser colocadas mediante oferta pública, entre el público. En estos casos no se aplica el derecho de preferencia previsto en el Art. 132 de la LGSM. También pueden emitir acciones distintas a las ordinarias y a las de voto limitado, siempre que no excedan del 25% del capital. Por lo que hace a las sociedades extranjeras, éstas deben solicitar su inscripción en el registro y acreditar que cuentan con derechos de minorías equivalentes o superiores a las sociedades mexicanas.



Jorge A. González García, Werner Vega Trapero, Jaime Cortés Rocha y Rafael Robles Mijaa.



Fabián Aguinaco Bravo, Guillermo Prieto Treviño y Luis Alfonso Madrigal Pereyra

Las emisoras pueden emitir certificados bursátiles, que representan la participación del titular en un crédito colectivo a cargo de una persona moral o que emite un fideicomiso. También pueden emitir títulos opcionales, de compra o venta de un activo subyacente, a cambio de una prima de emisión. En la regulación de estos títulos, la LMV remite a la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito. Los valores objeto de oferta pública deben inscribirse en el registro, que está a cargo de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores,

conforme al detallado procedimiento que establece la LMV. Las emisoras están obligadas a presentar periódicamente a la comisión, la información relevante, que describe la ley, para su difusión al público en general.

Se reconocen como intermediarios a las casas de bolsa, las instituciones de crédito, a las sociedades operadoras de sociedades de inversión y a las sociedades distribuidoras de acciones de sociedades de inversión. Las casas de bolsa requieren de autorización de la comisión, su denominación debe contener la mención de "casa de bolsa" y sus estatutos y modificaciones deben aprobarse por la comisión. Se establecen requisitos y obligaciones para operar como casa de bolsa y normas especiales respecto a las acciones, el consejo de administración (con consejeros independientes), el comité de auditoría, el director general y se señalan reglas especiales para los casos de fusión y escisión (que requieren autorización de la comisión), la revocación de la autorización, la suspensión de operaciones, la intervención, la disolución y la liquidación. Se establece la reglamentación de la operación de las intermediarias bursátiles relativas

al funcionamiento, actividades y servicios de las casas de bolsa, así como la protección al inversionista. En la sección de contratación, destacan los contratos de intermediación bursátil, la prenda bursátil y caución bursátil.

En materia de delitos e infracciones, se define a la información privilegiada y las prohibiciones para las personas que dispongan de ella. Se establecen prohibiciones para personas que intervengan o participen, directa o indirectamente, en el mercado de valores y se establecen delitos financieros sancionados con prisión. El último título reglamenta procedimientos administrativos para imponer sanciones administrativas por parte de la comisión y los recursos de revisión ante la junta de gobierno de la propia comisión y el procedimiento de queja ante el presidente de la comisión. ■



Mauricio Basla Lago, Jaime Cortés Rocha, José Sáenz Vesca y Javier Pérez Rocha.





COOPERACIÓN INTERNACIONAL,  
ELEMENTO CRUCIAL PARA  
ENFRENTAR LA CRISIS DEL AGUA: IV  
FORO MUNDIAL DEL AGUA

- *Convoca el Presidente Fox a una nueva cultura basada en la responsabilidad compartida, la equidad y la solidaridad*
- Privilegiar la cooperación política, la tolerancia y el diálogo pide el Co-Presidente del Comité Organizador, Cristóbal Jaime Jáquez
- Propone el Presidente del Consejo Mundial. Loic Fauchon, financiar infraestructura en 50 países más necesitados y 20 megalópolis

DÉFICIT MÚLTIPLE EN LA ATENCIÓN  
GLOBAL DEL AGUA ES EL PRINCIPAL  
PROBLEMA DE LAS LOCALIDADES

- Financiamiento se debate en el Panel Introductorio del IV Foro Mundial del Agua
- Indispensable mayor transparencia de autoridades nacionales y locales en la gestión del agua
- Expertos y autoridades proponen colocar al agua como la máxima prioridad en la agenda mundial

LA AGENDA DEL AGUA PARA LAS  
AMÉRICAS SE DEBATE EN EL IV  
FORO MUNDIAL DEL AGUA AL  
REVISARSE EL PAPEL QUE LE

# IV FORO MUNDIAL DEL AGUA

## EXITOSA SESIÓN DE LA BMA EN EL IV FORO MUNDIAL DEL AGUA.

Héctor Herrera Ordóñez

La Barra Mexicana, Colegio de Abogados (BMA) participó en el IV FORO MUNDIAL DEL AGUA, MEXICO 2006 como "organización convocante" de la "sesión temática" denominada "Educación legal en materia de agua", la cual se ubicó dentro del eje temático denominado "Agua para la alimentación y el medio ambiente". Dicha sesión fue presidida y moderada por el Lic. Fabián Aguinaco Bravo, Presidente de la BMA, cuya sesión se llevó a cabo el lunes 20 de marzo de 2006 de las 11:15 a las 13:15 horas, en el salón "Casa del Diezmo 3" del Centro Banamex, con una capacidad de 180 personas. Los asistentes llenaron el salón a su máxima capacidad e incluso hubo aproximadamente una veintena de personas paradas. Dado el interés generado, las personas que no pudieron ingresar al salón tuvieron la oportunidad de ver y escuchar la sesión a través de una pantalla gigante en otro salón.

Participaron en dicha sesión como "organizaciones co-convocantes" las siguientes: Ilustre Colegio de Abogados de Madrid (ICAM), la Sección de Ambiente, Energía y Recursos de la "American Bar Association" (ABA), así como la Subdirección General Jurídica de la Comisión Nacional del Agua (CNA).



Participantes, Fabián Aguinaco Bravo, Aiza Isabel Mendoza Calva y Héctor Herrera Ordóñez.





*Dado el interés que despertó la sesión, los integrantes de la mesa de trabajo de la misma [Lic. Fabián Aguinaco (BMA), Dra. Silvia Jaquenod (ICAM), juez John E. Thorson (ABA), Lic. Blanca Alicia Mendoza (CNA) y, Lic. Héctor Herrera (BMA)] atendieron a una rueda de prensa en la que trataron temas sensibles para los medios, tales como la propiedad de las aguas y su supuesta privatización, el costo real del suministro del agua y el pago subsidiado de dicho servicio, la ineficacia de la ley en la prevención y control de la contaminación de las aguas, la inequidad en el acceso al agua, el derecho humano al agua, políticas públicas en materia de materia de agua, el uso sustentable del agua, etc.*

La sesión dio inicio con las palabras de bienvenida y presentación de la sesión por parte del Lic. Fabián Aguinaco. Acto seguido se presentaron dos "acciones locales", una denominada "Dividiendo las aguas" (curso para jueces en los E.U.A. en materia de agua) a cargo del juez John E. Thorson y, otra denominada "Educación jurídica en materia de agua" (Diplomado Régimen Jurídico del Agua en México organizado por la BMA) a cargo del Lic. Héctor Herrera. Posteriormente un panel de expertos comentó las "acciones locales" presentadas, destacando las intervenciones de la Dra. Silvia Jaquenod, Directora del Departamento de Derecho Ambiental del ICAM y de la Lic. Blanca Alicia Mendoza, Subdirectora General Jurídica de la CNA, para concluir con una discusión abierta que se caracterizó por una amplia e intensa participación de los asistentes. De dicha sesión derivaron las siguientes conclusiones:

1. Se debe continuar, mejorar y expandir los cursos de educación jurídica especializada en materia de agua en todas las regiones del mundo, pero también la educación jurídica básica en materia de agua para el público en general.

2. El curso "Dividiendo las aguas" proporciona un excelente modelo educativo para jueces que trabajan en un área especializada en la que interactúan principios jurídicos y científicos. El trabajo de ese curso se ha llevado a cabo principalmente en la zona oeste y medio oeste de los Estados Unidos, se espera ver más casos complejos de agua en la zona este de los Estados Unidos; y, se ha planeado involucrar jueces de esas jurisdicciones también. El modelo puede usarse de manera general en asuntos de derecho ambiental u otras áreas sustantivas (por ejemplo: litigio en materia de propiedad intelectual).

3. La experiencia del "Diplomado Régimen Jurídico del Agua en México" organizado por la BMA, puede ser de interés en otros sitios en los que a pesar de tener una problemática seria del agua, no cuentan con educación jurídica en materia de agua. Hasta hace tres años no se contaba en México con educación jurídica en materia de agua con las características de este diplomado, donde se privilegia el debate, el análisis crítico y multidisciplinario, así como las propuestas de soluciones. El diplomado se puede duplicar conceptualmente en otros sitios con los ajustes locales correspondientes derivados de su legislación y retos por enfrentar en materia de agua. A una mayor escala se puede repetir esta acción, analizando de manera comparada los aspectos legales del agua en los diversos países o regiones que deseen participar, mediante reuniones presenciales y/o videoconferencias.

#### CONCEDEN LOS SECTORES PÚBLICO, PRIVADO Y SOCIAL

- Contrastes en las ciudades latinoamericanas: servicios de acceso al agua y saneamiento mejorados, a pesar de que 120 millones de personas requieren suministro de agua y 163 millones servicios de saneamiento para alcanzar los Objetivos del Milenio (ODM) en el 2015
- Los desastres naturales, que han aumentado en cinco veces con respecto a los años 80, retardan y obstaculizan el desarrollo
- Vivo el debate sobre el agua: ¿bien económico o derecho humano universal?
- Financiamiento, desarrollo institucional, capacitación y procesos políticos son indispensables para enfrentar los retos del agua

#### LA GESTIÓN INTEGRADA DE LOS RECURSOS HÍDRICOS (GIRH): UN INSTRUMENTO DE CAMBIO EN EL MANEJO Y USO DEL AGUA

- La supervivencia del planeta está relacionada con la gestión integrada de los recursos hídricos
- Si no se toman medidas integrales, 4,000 millones de personas carecerán de aguas limpias para el año 2025
- En el presente, la gestión del agua en ámbitos locales es generalmente deficiente. Existe toda una serie de

esfuerzos lentos, limitados y fuera de contexto con la finalidad de administrar los recursos hídricos de manera integrada

- GIRH promueve la coordinación en el desarrollo y administración del agua, suelo y recursos relacionados para mejorar la situación actual
- La pobreza del agua es indicador contemporáneo de pobreza extrema que afectó en 2005 a más de 2,000 millones de personas

#### LA PERCEPCIÓN DE QUE LA INFRAESTRUCTURA DEL AGUA ES INTRÍNICAMENTE MALA PARA LOS POBRES Y LA ECOLOGÍA, ES UN OBSTÁCULO PARA EL DESARROLLO HÍDRICO: BANCO MUNDIAL

- La seguridad hídrica es una condición mínima para el desarrollo
- Aunque el 75% de las naciones comprometidas con la Instrumentación de la Gestión Integrada de Recursos Hídricos (GIRH) ha incluido este principio en sus planes, falta por hacer: Príncipe William Alexander de los Países Bajos
- Un marco jurídico internacional para compartir y transferir agua a naciones vecinas fue demandado en el IV Foro Mundial del Agua

#### LA PARTICIPACIÓN SOCIAL, ELEMENTO CRUCIAL PARA SOLUCIONAR LA PROBLEMÁTICA DEL AGUA, SEÑALAN ESPECIALISTAS

- La sociedad en su conjunto deberá definir cómo cuidar y utilizar el agua para los fines comunes
- Hay que educar a la población sobre la realidad moral de la falta de agua: quienes no la tienen la pagan cara
- Una buena administración del agua puede ser efectiva si se integra a todos los sectores sociales
- Necesario que nuevas generaciones



Silvia Jaquenod y participante.

Dado el interés que despertó la sesión, los integrantes de la mesa de trabajo de la misma [Lic. Fabián Aguinaco (BMA), Dra. Silvia Jaquenod (ICAM), juez John E. Thorson (ABA), Lic. Blanca Alicia Mendoza (CNA) y Lic. Héctor Herrera (BMA)] atendieron a una rueda de prensa en la que trataron temas sensibles para los medios, tales como la propiedad de las aguas y su supuesta privatización, el costo real del suministro del agua y el pago subsidiado de dicho servicio, la ineficacia de la ley en la prevención y control de la contaminación de las aguas, la inequidad en el acceso al agua, el derecho humano al agua, políticas públicas en materia de agua, el uso sustentable del agua, etc.

El IV Foro Mundial del Agua tuvo los siguientes 5 grandes componentes:

1. Componente temático.- El foro tendrá 5 ejes temáticos: a) Agua para el crecimiento y desarrollo; b) Instrumentación de la gestión integral de recursos hídricos (GIRH); c) Agua y saneamiento para todos; d) Agua para la alimentación y medio ambiente; y, e) Manejo de riesgo. Se realizaron 185 sesiones temáticas de dos horas cada una, del 17 al 21 de marzo de 2006. Los informes y conclusiones de las sesiones temáticas están a disposición del público en [www.worldwaterforum4.org.mx](http://www.worldwaterforum4.org.mx)

2. Conferencia ministerial.- La reunión ministerial se llevó a cabo el 21 y 22 de marzo de 2006, lográndose una declaración ministerial que puede ser consultada en [www.worldwaterforum4.org.mx](http://www.worldwaterforum4.org.mx) De dicha declaración destaca que los ministros reunidos en la ciudad de México reafirmaron la importancia crítica del agua, en particular del agua dulce, para todos los aspectos del desarrollo sustentable, incluyendo la erradicación de la pobreza y el hambre, la reducción de desastres relacionados con el agua, la salud, el desarrollo agrícola y rural, la hidroenergía, la seguridad alimentaria, la igualdad de género, así como el logro de la sustentabilidad y protección ambiental. Subrayaron la necesidad de incluir al agua y al saneamiento como prioridades de los procesos nacionales, en particular en las estrategias nacionales de desarrollo sustentable y reducción de la pobreza.

3. Expo mundial del agua.- Se llevó a cabo del 17 al 21 de marzo de 2006, en forma paralela al IV Foro Mundial del Agua. En este espacio para actividades comerciales se exhibieron soluciones tecnológicas, ambientales y de investigación sobre temas del agua.

4. Feria del agua.- Hubo un amplio espacio para los pabellones y stands para actividades no comerciales. Diversas organizaciones tuvieron la oportunidad de expresar, frente a los

## ANALIZAN ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL EL DERECHO AL AGUA

- *Se requiere un análisis de los aspectos legales, políticos, económicos y sociales para hacer realidad el derecho al agua*
- *Descentralización de servicios, alternativa para lograr mayor disponibilidad local de agua*

participantes, sus puntos de vista y las distintas acciones que realizan para lograr un mejor uso de sus recursos hídricos. Los pabellones fueron una plataforma para las expresiones culturales de los diferentes participantes y organizaciones internacionales, con el fin de exhibir expresiones artísticas relacionadas con el tema del agua.

5. Premios.- Hubo premios para estimular a quienes realizaron aportaciones significativas en el campo científico o social para resolver problemas relacionados con el agua, tales como el Gran Premio Mundial Rey Hassan II<sup>1</sup> y, el Gran Premio Mundial Kyoto.<sup>2</sup>

Es importante señalar que por primera vez en un Foro Mundial del Agua se trataron temas del recurso hídrico con perspectiva jurídica, "Educación legal en materia de agua".

Por todo lo anterior, la BMA agradece a todos los que participaron en la "sesión temática" de referencia enriqueciéndola con sus ideas, propuestas y cuestionamientos, porque sus valiosas intervenciones (que fueron muchas) hicieron de la sesión un éxito. ■



Blanca Alicia Mendoza y Héctor Herrera Ordóñez.

tomen conciencia de la problemática del agua

REQUIERE ÁFRICA DE INVERSIONES POR 20,000 MILLONES DE DÓLARES ANUALES PARA ALCANZAR LAS METAS DE DESARROLLO DEL CONTINENTE

- La ausencia de inversión está relacionada con la falta de desarrollo de prácticamente el 96% de los recursos hídricos para abasto, irrigación y generación de energía
- La voluntad política de los líderes africanos es una condición necesaria para establecer un marco de estabilidad, democracia y rendición de cuentas, así como para atraer la inversión necesaria para avanzar en siete de los ocho Objetivos del Milenio
- Los esfuerzos deben promover la capacidad humana e institucional para centrarse en la gestión de cuencas y construir la infraestructura que permita hacer frente a las variaciones temporales y de recursos

EL ACCESO A LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO A LAS COMUNIDADES MÁS POBRES DEL MUNDO ES INDISPENSABLE PARA AVANZAR EN LA LUCHA CONTRA EL HAMBRE Y LA POBREZA

- 2,600 millones de personas—cuatro de cada diez—carecen de acceso a una letrina y 1,100 millones de personas—dos de cada diez—no tienen acceso a agua segura
- Esta situación es una crisis humanitaria; enfrentarla debería estar entre las prioridades de la agenda global
- Para enfrentar esta crisis:

MEXICO ESTA PREPARADO EN MATERIA DE PROTECCION OML Y PREVISION METEOROLOGICA PARA HACER FRENTE A LOS FENOMENOS CLIMATOLOGICOS: SMN

<sup>1</sup> [www.worldwatercouncil.org/index.php?id=721](http://www.worldwatercouncil.org/index.php?id=721)

<sup>2</sup> [www.worldwatercouncil.org/kyoto\\_prize](http://www.worldwatercouncil.org/kyoto_prize)



## Diplomado

- En el marco del *IV FMA*, el titular del SMN destacó el papel preponderante que desempeña la predicción climatológica
- Además de los fenómenos de *El Niño* y *La Niña*, actualmente se estudian otras oscilaciones atmosféricas y oceánicas

### ES MOMENTO DE PAGAR EL COSTO REAL DEL AGUA E IMPULSAR LAS INVERSIONES EN EL SECTOR: CONAGUA

- Asimismo, establecer subsidio cruzados para la población marginada
- El Prodder ha permitido invertir más de 10,000 millones de pesos en obras de agua potable, alcantarillado y saneamiento: CJJ

### LOS PAÍSES DE MEDIO ORIENTE Y ÁFRICA DEL NORTE DEPENDEN DE FUENTES DE SUMINISTRO EXTERNAS PARA ATENDER A SU POBLACIÓN

- Medio Oriente y África del Norte (MENA): la región más desértica del mundo; más de 50% de sus recursos hídricos provienen de fuera
- Su población representa el 5% del total de los habitantes en el mundo; sin embargo, sobrevive con menos del 1% del recurso hídrico disponible
- Para el año 2050, en casi todos los países árabes habrá escasez de agua

# TERCER DIPLOMADO RÉGIMEN JURÍDICO DEL AGUA EN MÉXICO 2006

Héctor Herrera Ordóñez.\*

Como parte de las actividades de educación continua que organiza la Barra Mexicana, Colegio de Abogados, A.C. (BMA), el 7 de marzo dio inicio la inauguración y conferencias de apertura del Tercer Diplomado Régimen Jurídico del Agua en México. Dicha sesión inaugural estuvo presidida por el Lic. Fabián Aguinaco Bravo, Presidente de Consejo Directivo de la BMA. La primera conferencia estuvo a cargo del Ing. Gerardo Enrique González Rivero, Gerente de Descentralización de la Subdirección General Jurídica de la Comisión Nacional del Agua (CNA), con el tema "La descentralización en la CNA". La segunda conferencia estuvo a cargo del Lic. Gerardo Israel Gordo Márquez, Gerente de lo Contencioso de la Subdirección General Jurídica de la CNA, con el tema "Antecedentes de la legislación en materia de aguas nacionales".

El diplomado tiene por objeto analizar los aspectos jurídicos más relevantes del agua en nuestro país a la luz de la legislación vigente, así como de los diversos proyectos de reformas y reglamentos en la materia, desde el punto de vista constitucional, administrativo, fiscal, ambiental, penal, civil e internacional, cuyo programa incluye los siguientes temas que se tratarán en 22 sesiones (83 horas):

### TEMARIO

1. Marco jurídico general de las aguas nacionales.
2. Marco constitucional del agua.
3. Criterios jurisprudenciales en materia de aguas nacionales.
4. Disposiciones preliminares y administración del agua.
5. Consejos de Cuenca; organización y participación de los usuarios y de la sociedad; Consejo Consultivo del Agua.
6. Iniciativa de reformas en materia de responsabilidad por daños al ambiente y a las personas.
7. Política y programación hídrica.
8. Derechos de explotación, uso o aprovechamiento de aguas nacionales.
9. Registro Público de Derechos de Agua.
10. Transmisión de títulos.
11. Zonas reglamentadas, de veda o de reserva.
12. Prevención y control de la contaminación del agua.
13. La PGR frente a los delitos contra el ambiente en materia de aguas de jurisdicción federal.

\* Coordinador Académico del Diplomado.





*La gran mayoría de lo recaudado por los municipios del país por concepto de derechos por las descargas de aguas residuales no es destinado al tratamiento de dichas aguas, en consecuencia los contribuyentes están pagando un servicio municipal que realmente no se presta, lo cual hace más absurda la contribución.*

14. IV Foro Mundial del Agua, México 2006.
15. Contribuciones en materia de aguas nacionales.
16. NOM-001-SEMARNAT-1996.
17. NOM-002-SEMARNAT-1996.
18. Procedimiento administrativo.
19. Medios de defensa.
20. Proyectos del sector del agua.
21. Participación del sector privado en el sector del agua y limitaciones.
22. Reglamentos de la Ley de Aguas Nacionales.
23. Jurisdicción de los estados y municipios en materia de aguas nacionales.
24. Ley de Aguas del D.F.
25. Aguas transfronterizas - México.
26. Conflictos internacionales en materia de agua.
27. Políticas públicas en materia de agua.

Uno de los temas que se analizarán en el diplomado es el relativo a la prevención y control de la contaminación del agua, del cual podemos adelantar la siguiente nota, misma que ponemos a consideración del lector. La Ley de Aguas Nacionales tiene por objeto regular la explotación, uso o aprovechamiento de las aguas nacionales, su distribución y control, así como la preservación de su cantidad y calidad para lograr su desarrollo integral sustentable (Art. 1). En dicha ley se declara de utilidad pública, el mejoramiento de la calidad de las aguas residuales, la preservación y control de la su contaminación, la recirculación y el re- uso de dichas aguas, así como la construcción y operación de obras de prevención, control y mitigación de la contaminación del agua, incluyendo plantas de tratamiento de aguas residuales (Art. 7 Fracc. VI). Declara de interés público la incorporación plena de la variable ambiental y la valoración económica y social de las aguas nacionales en las políticas, programas y acciones en materia de gestión de los recursos hídricos, en el ámbito de las instituciones y de la sociedad (Art. 7 BIS Fracc. VI). Dentro de las atribuciones de la Comisión Nacional del Agua está la relativa a la preservación de la cantidad y calidad de las aguas nacionales (Art. 9 Fracc. IX). Dentro de los principios que sustentan la política hídrica nacional se encuentra que la conservación, preservación, protección y restauración del agua en cantidad y calidad es asunto de seguridad nacional, por tanto, debe evitarse el aprovechamiento no sustentable y los efectos ecológicos adversos (Art. 14 BIS 5 Fracc. IX).

- Sus grandes retos y acciones locales presentes en el IV Foro Mundial del Agua

EN GRAVE RIESGO LA ALIMENTACIÓN Y EL MEDIO AMBIENTE EN EL MUNDO <sup>(1111)</sup> LA CAUSA DE IRRIGACIÓN DEFICIENTE, CRECIMIENTO DEMOGRÁFICO, ESCASEZ DE RECURSOS FINANCIEROS Y NUEVOS ESTILOS DE VIDA

- En peligro la meta de eliminar a la mitad el hambre en el mundo para el 2015: solamente un tercio de la población está siendo incorporada a la alimentación segura
- Ha decrecido en 30% la superficie de tierra para la agricultura a causa del crecimiento poblacional
- Existen muchos usos ineficientes en la aplicación del agua; sólo el 40% se utiliza eficazmente en varios casos de aplicación de riego de superficie
- 96% de la desnutrición mundial se ubica en países en desarrollo: mueren cinco millones de niños cada año por falta de una alimentación adecuada
- Se están promoviendo esfuerzos locales e internacionales para aumentar el riego y combatir la pobreza

NUEVA CULTURA DEL AGUA: INCLUSIÓN SOCIAL E INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA A ESCALA

- La nueva cultura del agua no implica estar en contra de todo megaproyecto
- Todo proyecto debe contar con la participación de la población, señala un especialista mexicano
- Planificación estratégica, desafío de los gobiernos para no dañar el patrimonio natural

LA COMUNIDAD INTERNACIONAL RECONOCE EL APORTE DEL IV FORO MUNDIAL DEL AGUA EN LA

## GENERACION DE DOCUMENTOS REGIONALES SOBRE LA SITUACION DE LOS RECURSO HIDRICOS: CJJ

- Como resultado de los trabajos del *IV FMA*, se crea el Foro del Agua para la región Asia-Pacífico
- Los huracanes del 2005 sí están relacionados con el incremento de la temperatura global: Mario Molina, Premio Nóbel de Química

## COREA DEL SUR ENTREGO A CONAGUA UNA REPLICA DE UN ANTIQUISIMO PLUVIOMETRO QUE UTILIZARON EN EL AÑO DE 1425 PARA MEDIR LLUVIAS

- Es el primer instrumento de medición del que se tiene registro y está formalmente documentado en los archivos de la OMM

## AUTORIDADES LOCALES Y LEGISLADORES DEL MUNDO PRESENTARÁN SUS RESPECTIVAS DECLARACIONES A MINISTROS EN EL IV FORO MUNDIAL DEL AGUA

- Descentralización y financiamiento claves para la gestión del agua a nivel local: Ciudades y Gobiernos Locales Unidos
- Garantizar políticas hidrológicas durables y coherentes, el reto de los parlamentarios

## INDISPENSABLE, GARANTIZAR LA GESTION INTEGRAL DE LAS AGUAS SUBTERRÁNEAS: CONAGUA

- La sociedad debe reconocer su valor y trascendencia como un factor de crecimiento y desarrollo
- La Conagua realiza estudios para conocer las características técnicas de disponibilidad de agua de los acuíferos

La ley en comento tiene un capítulo séptimo que trata de la prevención y control de la contaminación de las aguas y la responsabilidad por daño ambiental en el que se establece claramente que, quienes exploten, usen o aprovechen aguas nacionales serán responsables de realizar las medidas necesarias para prevenir su contaminación y, en su caso, para reintegrar las aguas referidas en condiciones adecuadas, a fin de permitir su explotación, uso o aprovechamiento posterior (Art. 85 a.). También establece que quienes descarguen aguas residuales a cuerpos de jurisdicción federal deberán, entre otras obligaciones, tratar las aguas residuales previamente a su vertido a los cuerpos receptores, cuando sea necesario para cumplir con lo dispuesto en el permiso de descarga correspondiente y en las normas oficiales mexicanas (Art. 88 BIS Fracc. II). Dicho tratamiento previo es necesario cuando la descarga excede los parámetros máximos permisibles de contaminantes. En el caso de descargas de aguas residuales a las redes de drenaje o alcantarillado, deberán cumplir con las normas oficiales mexicanas y, en su caso, con las condiciones particulares de descarga que emita el estado o el municipio (Art. 91 BIS).

Congruente con lo anterior, la Ley de Aguas Nacionales establece que quienes causen contaminación en un cuerpo receptor, asumirán la responsabilidad de reparar el daño ambiental causado (Art. 96 BIS), además de la sanción administrativa correspondiente. Es claro que quien exceda el parámetro permisible de contaminantes en su descarga incurre en una infracción administrativa (Art. 119 Fracc. II) y, por tanto es procedente la imposición de una sanción (Art. 120 a 123 BIS), sin embargo, la Ley Federal de Derechos establece de manera un tanto absurda que, si se excede el parámetro permisible de contaminantes, es decir si se infringe la Ley de Aguas Nacionales, entonces será procedente el pago de una contribución fiscal denominada "derecho" por el uso o aprovechamiento de aguas nacionales como cuerpos receptores de las descargas de aguas residuales (Art. 276 de la Ley Federal de Derechos). Nos parece que si excede el parámetro de referencia debería aplicarse solamente la sanción administrativa y no el pago de un "derecho" cuyo supuesto generador es una infracción a la Ley de Aguas Nacionales. En la práctica, tanto las autoridades federales como locales han privilegiado el pago de esa contribución por contaminación en perjuicio de la calidad de las aguas, con el consecuente beneficio de la recaudación fiscal en perjuicio de la prevención de la contaminación del agua. Hay un claro interés por la recaudación y, una tolerancia hacia la contaminación de las aguas tanto por autoridades federales como locales, que pareciera que la problemática del agua no es un asunto de seguridad nacional pero sí la recaudación.

La gran mayoría de lo recaudado por los municipios del país por concepto de derechos por las descargas de aguas residuales no es destinado al tratamiento de dichas aguas, en

consecuencia los contribuyentes están pagando un servicio municipal que realmente no se presta, lo cual hace más absurda la contribución.

Según cifras oficiales de la Comisión Nacional del Agua, del 100% de las aguas superficiales, solamente el 6% se considera no contaminada (20% se considera aceptable; 51% poco contaminado; 16% contaminado; 6% altamente contaminado; y, 1% con presencia de tóxicos). Respecto a las aguas subterráneas actualmente 102 acuíferos se encuentran sobre-explotados, es decir, la extracción es mayor que su recarga. Además, existen 17 acuíferos con problemas de intrusión salina.



Gerardo Israel Gordo Márquez, Fabián Aguinaco Bravo, Gerardo E. González Rivero y Héctor Herrera Ordóñez

Considerando los niveles de contaminación de referencia, es urgente privilegiar la prevención y control de la contaminación de las aguas, pero difícilmente se podrá realizar si existen contribuciones fiscales perversas como el "derecho" por el uso o aprovechamiento de aguas nacionales como cuerpos receptores de las descargas de aguas residuales o, las contribuciones locales equivalentes por descargas a los sistemas de drenaje o alcantarillado, porque la práctica ha demostrado que se privilegia la recaudación en perjuicio de la prevención y control de la contaminación de las aguas. Si desapareciera esa contribución las autoridades tendrían que privilegiar la prevención y control de la contaminación y sancionar, particularmente con multas, los excesos en los parámetros permisibles de contaminantes en las descargas de aguas residuales que fomenten un mejor aprovechamiento del agua e inhiban conductas ilícitas que agravan la seria problemática del agua en nuestro país. ■

## NECESARIO INTRODUCIR CAMBIOS GRADUALES EN LA GESTIÓN DEL AGUA EN LA PRODUCCIÓN DE ALIMENTOS PARA PRESERVAR LOS ECOSISTEMAS: CONAGUA

- No se debe condenar a la producción agrícola por los grandes volúmenes de agua que demanda
- La estrategia debe centrarse en acciones de uso eficiente y conservación del agua y los ecosistemas

## EL IV FORO MUNDIAL DEL AGUA, REFLEJO DE LAS VOCES UNIDAS Y LAS PROPUESTAS PARA QUE EL RECURSO SEA FACTOR DE DESARROLLO Y BIENESTAR SOCIAL: CJJ

- En el evento, al que concurren 19,800 participantes de 146 países, se presentaron 1,600 acciones locales y experiencias exitosas en el manejo del líquido
- Los resultados del IV FMA podrán concretarse en la medida en que se fortalezca la cooperación y el intercambio técnico en la materia
- Con el lema *Agua y Cultura*, se conmemora el Día Mundial del Agua 2006

## EL AGUA ES EL ELEMENTO INDISOCIABLE DE LA CONDICIÓN HUMANA: KOICHIRO MATSUURA EN LA JORNADA DE CLAUSURA DEL IV FORO MUNDIAL DEL AGUA

- Día Mundial del Agua 2006 dedicado al tema agua y cultura
- Equidad en la distribución de recursos y mejor gobernabilidad premisas durante el lanzamiento del Segundo Reporte sobre el Desarrollo del Agua de la ONU
- Dilema contemporáneo: mantener el crecimiento pero defender los ecosistemas, indican representantes de las 24 entidades de la ONU vinculadas al agua ■



Premios

## *Mensaje del* en la **Lic. Fabián Aguinaco Bravo** *Comida de la Amistad* del 19 de Mayo de 2006



Fabián Aguinaco Bravo.

**A**gradezco la presencia de todos ustedes en esta comida, donde tendremos la oportunidad de refrendar nuestra amistad y la cohesión entre los barristas. Haremos entrega, por primera vez, de los premios "Al Mejor Trabajo Jurídico Escrito" y "El Premio Pro Bono".

Deseo felicitar al Dr. Horacio Rangel Ortiz por haber obtenido el primer lugar en el certamen a la mejor obra escrita 2006, y a la Lic. Verónica Pía Silva Rojas, por el segundo lugar.

Quiero felicitar al Lic. Alberto Román Palencia, por obtener el premio pro bono correspondiente al año que corre, por su entusiasta y comprometida participación en los servicios legales gratuitos que ofrece la barra a través de la Asociación de Servicios Legales.

Nos congratulamos también por la presencia de los señores expresidentes del colegio, Lic. Emilio González de Castilla Velasco, Miguel Estrada Sámano, Raúl Medina Mora, Claus von Wobeser y Emilio González de Castilla del Valle, del Senador de la República Jorge Franco Jiménez y del maestro Jorge Islas, Abogado General de la Universidad Nacional Autónoma de México.

Y a todos los aquí presentes, expreso la más cordial y calurosa bienvenida.

Escribía Nikos Kazantzakis, un pensador de nuestra época, que el peor pecado es el conformismo, y para no caer en él, hoy los convoco a sumar las metas alcanzadas en los pasados meses, con los proyectos de transformación del colegio, que aún están pendientes, para comprometernos, decidida e inequívocamente, en el proceso de modernización que anunciamos el 24 de febrero del 2005, porque como lo hemos dicho en otras ocasiones, esa es la principal vía de lograr una barra cohesionada, una barra que esté acorde con lo que nosotros queremos para el país.

Ese proyecto concreto de reformas, lo presentaremos en la próxima asamblea extraordinaria del mes de junio.

Salud y buen provecho.



## PREMIO PRO BONO

Palabras de felicitación a Alberto Román Palencia

Primer Premio Probono 2006  
Barra Mexicana, Colegio de Abogados, A.C

Ciudad de México a 19 de mayo de 2006

Buenas tardes, espero estén disfrutando de esta tarde tan especial.

El primer premio Probono que otorga la Barra Mexicana, Colegio de Abogados a uno de sus distinguidos miembros: Alberto Román Palencia.

Para quienes conocen a Alberto, saben que es tenaz, directo y cálido en todo lo que realiza. Cuando visualiza la necesidad de un cambio, imposible un NO por respuesta.

Directo en sus demandas y firme en sus convicciones. Genuino en su creencia respecto a la responsabilidad de aquellos que en el derecho representan a los mas necesitados y genuino en el trato justo a ellos.

La calidad de su liderazgo le distingue a la firma de su despacho. Su creencia en el derecho como una profesión honorable; la importancia que le imprime al trabajo en equipo, nos alienta.

En cada caso, Alberto, guía con el ejemplo y nosotros en la Asociación de Servicios Legales, seguimos inevitablemente su liderazgo, tan real, tan genuino.

Carla Aguilar y yo, tenemos el honor de trabajar en esta organización, ante un reto que se vislumbraba casi imposible. Tu apoyo y tu entusiasmo Alberto, han sido invaluable.

Tu dedicación para un mejor acceso a la justicia NOS INSPIRA.

Nuestra mas profunda gratitud y admiración.

Felicidades!

Alicia Merchant



Alicia Merchant Pulido.

# PREMIO AL MEJOR TRABAJO JURÍDICO

PALABRAS DE PATRICIA KURCZYN VILLALOBOS



Patricia Kurczyn Villalobos.

El Lic. Fabián Aguinaco propuso al comité directivo de nuestro colegio la creación de este premio "Al mejor trabajo jurídico", exclusivo para barristas.

El propósito del mismo es impulsarnos a expresar por escrito ideas y propuestas, producto del ejercicio profesional, de las experiencias y de las inquietudes profesionales, con lo cual, seguramente se contribuirá a aclarar o a mejorar, en un momento determinado, la legislación sobre el tema de que se trate.

Como abogados, como litigantes y postulantes, como académicos y como practicantes en otros campos del derecho, contribuimos a la formación del derecho, sea doctrina, sea normatividad.

Las expresiones que en la práctica se viertan a través de las promociones procesales llegan en muchos casos a los altos tribunales y originan criterios de aplicación y, más importante todavía, llegan a crear jurisprudencia, que también se llega a fundamentar en doctrina.

Con ello quiero destacar la importancia que tiene la expresión y la difusión de las reflexiones hechas sobre el derecho positivo, su aplicabilidad y su viabilidad.

Quienes participan en estos ejercicios pueden contribuir al esclarecimiento de las normas determinadas, a señalar lagunas o contraposiciones legales y a proponer soluciones.

Con la vertiginosidad de la evolución de la vida, tanto económica y social como científica y tecnológica, el derecho debe ser dinámico. Si las leyes, si el derecho positivo en general no sigue el ritmo de las evoluciones de las relaciones humanas, se convierte en letra muerta, deja de ser útil a la sociedad y a sus individuos y permite que el estado de derecho se debilite.

La armonía del derecho con la vida en sociedad, con todo lo que esta implica, es fundamental para el equilibrio y la paz porque se traduce en justicia.

Por ello, felicito ampliamente a nuestro Presidente, Lic. Fabián Aguinaco por su visión al proponer con tanto entusiasmo este certamen por reconocer que la tarea de los barristas va más allá del simple ejercicio profesional.

Este año se llevó a cabo el primer concurso, el consejo directivo aceptó la propuesta para que se disertara en el campo de la bioética; se presentaron excelentes trabajos, pero como en todo concurso, debieron seleccionarse a los premiados.

En este caso, los trabajos se presentaron bajo un pseudónimo, acompañados de los datos de los autores en sobre sellado que fueron abiertos después de la deliberación.

El jurado, presidido por el Lic. Fabián Aguinaco se integró con la Dra. Ingrid Brena, y los barristas Felipe Ibáñez, Celia Gómez, Carlos Mc Cadden, Elías Mansur y una servidora, quienes decidimos otorgar el primer lugar al Dr. Horacio Rangel por su trabajo "Las invenciones que involucran material genético frente al derecho", y el segundo a la Lic. Verónica Pía Silva Rojas, por "Genoma Humano: regulación de las actividades que se desarrollen teniéndolo por objeto".

Mucho agradecemos a los demás participantes su valiosa participación, su esfuerzo y dedicación y los convocamos, como a todos los barristas, a continuar en el ejercicio de escribir.

Aprovecho para recordarles que cada jueves en el Universal, tenemos un espacio para emitir opiniones jurídicas. Los invito a leer las aportaciones de nuestros colegas. ■



Colección

# JURIDICA



- El aspecto fiscal de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos \$250.00
- La evasión y la defraudación fiscal \$249.00
- Los impuestos en México \$249.00
- Defensa fiscal. Nuevas reglas que regulan el juicio de nulidad y los derechos del contribuyente \$199.00
- Nociones generales de derecho civil \$225.00
- Recurso de revocación para contadores \$199.00
- Principios de justicia fiscal y legalidad tributaria \$149.00
- Fisco, federalismo y globalización en México \$249.00
- Impuesto predial. Análisis de ilegalidad \$149.00
- Aspectos de política fiscal \$149.00
- Compilación electrónica de jurisprudencias y tesis aisladas en materia fiscal de 1917 a la fecha (Suscripción anual. Entrega trimestral) \$799.00



editores

Pedidos en el DF y área metropolitana:  
52-65-14-24, con 70 líneas.  
Interior de la república, sin costo:

01800-830-5394.



ASOCIACIÓN DE SERVICIOS LEGALES A.C.

# Entrevista con *Alberto Román Palencia,* Primer Premio *“Pro Bono”* de La Barra Mexicana, Colegio de Abogados, A.C.

José Saucedo Arizpe



Alberto Román Palencia.

**A**penas unos minutos después de las nueve de la mañana y el tráfico en la avenida Presidente Mazarik ya es insoportable. Los amplios ventanales del despacho delatan una atestada colonia Polanco, otrora sede de suntuosas residencias y hoy de lujosos comercios, restaurantes de moda e importantes oficinas.

El licenciado Alberto Román Palencia nos recibe puntual en su elegante despacho en donde nobles incunables y modernas obras de arte comparten la decoración. Alicia Merchant y Carla Aguilar han promovido la entrevista con este prominente jurista en ocasión de haberse hecho merecedor al premio PRO BONO que por primera vez otorgará la Barra Mexicana, Colegio de Abogados, A.C. a quien ha destacado por la prestación de servicios profesionales a personas de escasos recursos en forma absolutamente gratuita y quien, amable, responde a las preguntas que conjuntamente formulamos.





*Una anécdota que me ha dejado mucho, es la atención de un procedimiento judicial para reducir la pensión alimenticia a la que indebidamente se condenó a cubrir casi 20 años antes, a un empleado barrendero del Gobierno del Distrito Federal, a quién le redujeron su salario en más del 50%, no obstante su pareja trabajaba y obtenía mayores recursos económicos, y que el hijo de ambos ya era mayor de edad y obtenía también recursos económicos superiores a los de su padre, producto de su trabajo.*

tiene asignados aquellos abogados que prestan desde el estado dicho servicio.

Con lo anterior, no quiero decir que no exista posibilidad de acceder a la justicia o al sistema de procuración e impartición de justicia, pero sí quiero señalar que no se satisface plenamente el principio constitucional de acceso pronto, gratuito, expedito y profesional a la justicia.

Es incorrecto señalar como muchos lo hacen, que en México sólo tiene acceso a la justicia el sector rico de la población; pero es correcto establecer, que quienes cuentan con una posición económica privilegiada, pueden acceder con mayor facilidad a la justicia y esperar obtener mejores resultados, primero, porque podrán elegir un abogado o equipo de abogados, de entre todos aquellos que quieran consultar para formarse una opinión. En segundo término, porque podrán subvenir los gastos que se generan a lo largo del procedimiento, incluyendo por supuesto, los honorarios profesionales que pudieran generarse por el servicio contratado. Difícilmente puede pensarse que las personas más desfavorecidas económicamente, pudieran obtener los mismos resultados que esperan en todo caso, aquellos que pueden hacer frente a los gastos anteriores.

Conclusión, en México hay pocas posibilidades de acceso a la justicia para el grueso de la población.

¿Qué nos puede decir acerca de nuestra obligación de prestar servicio profesional gratuito?

Que bueno que formulan esa pregunta. Primero, que se trata de eso, de una obligación y no de una facultad.

La gran mayoría de los abogados y de los profesionistas en general, confunden la obligación de prestar servicio gratuito a las personas que no gozan de una situación económica privilegiada, con un acto bondadoso en los casos en que por algún motivo se encuentran comprometidos o en los casos en que les sobra tiempo para ello. La ley reglamentaria del artículo 5° de la constitución, establece con toda precisión en los artículos 56, 57 y 58, así como los correlativos de su reglamento, la obligación de los profesionistas de prestar servicio social a través del colegio respectivo, mediante la resolución de consultas, ejecución de trabajos y aportación de datos obtenidos por el ejercicio profesional, así como mediante la investigación científica gratuita que se les solicite.

Para mí no existe confusión ni laguna. Todos los abogados estamos obligados a prestar servicio social gratuito, no importando la edad; el área de ejercicio que hayamos seleccionado; la naturaleza de los servicios que prestemos, ni ningún otra consideración al respecto.

¿Cómo llegó Usted a la Asociación de Servicios Legales? ¿Qué lo impulsó a participar?

Por invitación de Claus von Wobeser en el periodo en que fue presidente de la barra.

Claus me pidió que apoyara a la coordinadora de la asociación, quien al poco tiempo mudó su residencia fuera de la República Mexicana.

A partir de ese momento, conocí a Alicia Merchant y a Carla Aguilar, quienes son sin duda el motor y mayor explicación del crecimiento de la asociación, pues no sólo coordinan las necesidades de los beneficiarios y los esfuerzos de los abogados barristas, sino que incluso, han atendido personalmente los asuntos que no cuentan con abogado encargado; procuran fondos para la asociación; organizan y promueven de manera por demás destacada el concierto anual de la asociación para obtener mayores fondos mediante donativos; vistan comisiones de estudio, y en general, aportan todos sus esfuerzos para que los barristas podamos seguir contando con la Asociación de Servicios Legales.

¿Qué opina de la participación de la BMA en el servicio profesional gratuito?

Antes que nada, considero que la Barra Mexicana, Colegio de Abogados, A.C., siendo el colegio de abogados más reconocido y más influyente de nuestro país, cumple igualmente con la obligación que le impone la ley de profesiones a los colegios de profesionistas, consistente en proporcionar por conducto de sus afiliados, el servicio social que requieren las personas de menores recursos económicos y sociales en general.

Por otra parte, creo es muy importante que la barra realice dicha labor, pues con ello pone al servicio de la sociedad los conocimientos y habilidades de sus afiliados, para retribuir a las personas menos favorecidas de lo mucho que se recibe en esta profesión, creando conciencia social.

Sin temor a equivocarme, puedo afirmar que el mayor logro y el mayor motivo de orgullo de la Barra Mexicana, Colegio de Abogados, A.C., y de todos los barristas, es la creación y crecimiento de la Asociación de Servicios Legales de la barra, puesto que como lo he señalado anteriormente, el hecho de poder acceder por medio de la barra, a congresos nacionales y a constantes eventos de actualización y capacitación profesional, en los que participan profesionales muy calificados, no guarda relación alguna con la posibilidad que se brinda de ayudar a miles de personas, que solamente en el Distrito Federal, requieren diariamente de una asesoría o patrocinio para solucionar uno de los tantos problemas legales que se les presentan y que en caso de no poder solucionarlos debidamente, se convierten en parte de la descomposición social que nos aqueja.

5. Relátenos por favor una anécdota que le haya marcado en el ejercicio profesional respecto al pro bono.

Afortunadamente hay varias.

Una anécdota que me ha dejado mucho, es la atención de un procedimiento judicial para reducir la pensión alimenticia a la que indebidamente se condenó a cubrir casi 20 años antes, a un

empleado barrendero del Gobierno del Distrito Federal, a quién le redujeron su salario en más del 50%, no obstante su pareja trabajaba y obtenía mayores recursos económicos, y que el hijo de ambos ya era mayor de edad y obtenía también recursos económicos superiores a los de su padre, producto de su trabajo.

Este beneficiario tiene una nueva pareja y una bebé, en ese entonces creo que de un año de edad, que tiene que mantener con lo que le resta del salario descontado. Haber podido ayudar a esta persona, reducir notablemente el monto de la pensión, misma que próximamente buscaremos eliminar por completo, y haber conocido al mismo, fue una satisfacción compartida por distintos miembros del despacho que colaboraron en la defensa de su causa.

Pero también me ha marcado en relación al pro-bono, enterarme que notables juristas que pertenecen a nuestro colegio, han aceptado desahogar alguna consulta, y después de varios meses de abandono al expediente, sin siquiera recibir al beneficiario, han devuelto el mismo por falta de tiempo para atenderlo o por no corresponder la consulta a sus áreas de ejercicio. Creo que es una pena. Desafortunadamente se encuentra probado que son pocas las personas que, por lo menos, hacia adentro de la Asociación de Servicios Legales, como órgano emanado de la Barra Mexicana, Colegio de Abogados, A.C., solamente han prestado servicio legal gratuito aproximadamente 200 abogados, de los más de 2000 registrados como miembros activos.

Lo anterior, nos hace pensar que los más de 1100 asuntos que ha atendido la asociación de manera exitosa a lo largo de los últimos 6 años, solamente han prestado su servicio los abogados que representan menos del 10% de los afiliados, habiéndolo hecho en algunos de los casos, en una sola ocasión.

¿Cómo estimula Usted a los miembros de su despacho para la participación en la prestación de servicios pro bono y qué beneficios le reporta?

Absteniéndome de hacer diferencias entre los asuntos que atendemos profesionalmente.

Dentro del despacho hemos formado un compromiso de atención similar a todos los clientes que atendemos. Paguen o no, son igualmente nuestros clientes. Los miembros del despacho en que trabajo, han asumido ese compromiso desde su ingreso como pasantes o abogados, y lo han hecho de muy buena gana.

El recibir directamente las llamadas o visitas de agradecimiento, de aquellas personas que hemos atendido sin generarles cargo alguno por la asesoría o servicio prestado, es la mayor satisfacción de los abogados y estudiantes que colaboran en el despacho. ¿beneficios? todos. Nos ayuda a ser mejores personas; a comprometernos a



José Saucedo Arzpe y Alberto Román Palencia

las causas por convicción y no por conveniencia; nos mantiene concientes de la realidad de los problemas que se viven en nuestro país, y de la responsabilidad que tenemos para cambiarla.

¿Sus impresiones en relación al premio?

Me siento muy halagado por haber sido considerado dentro de los nominados al premio, y más aún el que la Junta haya decidido otorgarme a mí el Primer Premio Pro-Bono.

De verdad fue una sorpresa para mí; primero, porque no tenía conocimiento de que ya se hubiera creado formalmente el premio, y que se fuera a otorgar en esta ocasión; segundo, porque nunca he patrocinado algún asunto ni desahogado alguna consulta pro-bono, esperando obtener nada más que el agradecimiento personal del beneficiario y el lograr el mejor resultado para su causa; y, tercero, porque después de conocer la lista de los abogados nominados para recibir el premio, estoy seguro que todos y cada uno de ellos cuentan con iguales o mayores méritos para ser reconocidos con la concesión del premio.

Obviamente que para dichos abogados nominados, para los miembros de la junta que otorga el premio, para la barra y en especial, para la Asociación de Servicios Legales, quedará siempre mi agradecimiento y compromiso de seguir colaborando en la asesoría legal gratuita y en la difusión de la cultura legal pro-bono.

Con admiración, con respeto y con entusiasmo nos despedimos de este joven abogado cuya estatura hace juego con su calidad profesional y humana y a quien felicitamos calurosamente y de todo corazón por su muy atinada designación para recibir el PREMIO PRO BONO 2006 que por primera ocasión otorga nuestra Barra Mexicana, Colegio de Abogados, A.C. ■



Alica Merchant Pulido, Alberto Román Palencia y Carla Aguilar Román.



Comisiones

# Cambio de Coordinadores y Subcoordinadores de Comisiones



Leonel Péreznieto Castro.



Salvador Muñúzuri Hernández.

Como es costumbre, cada año van cambiando algunos coordinadores y subcoordinadores de las diferentes comisiones de estudio y ejercicio profesional, según se vayan dando los relevos y las necesidades de cada comisión, así como la disponibilidad de los coordinadores. La coordinación de una comisión implica un esfuerzo importante y que es muy apreciado por los barristas, ya que éstos tienen que organizar las sesiones mensuales, los seminarios, diplomados y auxiliar en el tema de su comisión en los congresos que se van llevando a cabo.

El coordinador, además, es el medio de enlace entre los miembros de su comisión y el consejo directivo, además de que tiene que organizar el trabajo de subcoordinadores, de los encargados del boletín de la comisión, representantes ante CENEVAL, el secretario de la comisión y los demás barristas que tienen actividad constante dentro de ellas.

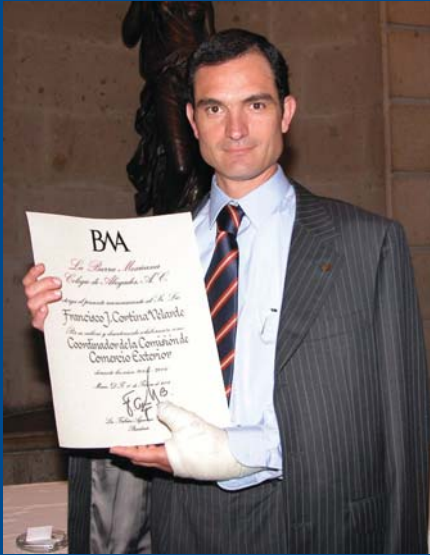
El trabajo de los coordinadores es de lo más importante para el colegio pues llevan a cabo una cantidad de actividades muy valiosas, que redundan en la promoción de la educación continua, la afiliación de nuevos barristas, el hacer saber al consejo las inquietudes de los miembros de la Barra y en general, todo lo que se relaciona con su materia. Los subcoordinadores también participan en gran medida en estos trabajos.

En esta ocasión, han terminado su labor como coordinadores y subcoordinadores los siguientes barristas:

Dr. Leonel Péreznieto Castro, Comisión de Derecho Internacional; Lic. Jorge Ogario Kalb Comisión de Jóvenes Abogados; Lic. Elías Mansur Tavill, Comisión de Derecho Civil; Lic. Francisco Cortina Velarde, Comisión de Comercio Exterior; Lic. Bernardo Ledesma Uribe, Comisión de Derecho Constitucional y Amparo; Lic. Ricardo Ríos Ferrer, Comisión de Derecho Administrativo; Lic. Gabriel Navarrete Alcaraz, Comisión de Administración de Despachos; Lic. Salvador Muñúzuri Hernández, Comisión de Derecho Ambiental; Lic. Rodrigo Zamora Etcharren, Subcoordinador Comité de Arbitraje Comercial; y Lic. Roberto Hernández García, Comité de Contratación Pública

La Barra Mexicana agradece y hace público su agradecimiento a los miembros del colegio que se han esforzado durante estos últimos años por coordinar -por cierto con mucho éxito y entrega- la labor de las Comisiones de Estudio y Ejercicio Profesional. ■

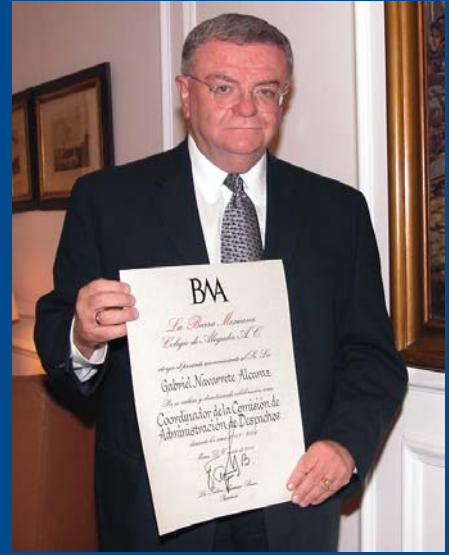




Francisco Cortina Velarde.



Bernardo Ledesma Uribe.



Gabriel Navarrete Alcaraz.



Ricardo Ríos Ferrer.



Elias Mansur Tawil.



Roberto Hernández García.



Jorge Ogario Kalb.



Rodrigo Zamora Etcharen.



## EQUIDAD Y GÉNERO

Juan Pablo Aguilar Noble

### I.- RESUMEN DE LA SESIÓN:

Con fecha 8 de febrero del año en curso, se llevó a cabo la sesión-comida de la Comisión de Equidad y Género, de la Barra Mexicana, Colegio de Abogados, A.C., siendo expositora la licenciada Margarita Zavala Gómez del Campo, quien -como en párrafos subsecuentes se reseña-, comentó sobre el tema "La nueva presencia del género en el Derecho Mexicano".

### II.- EXPOSICIÓN Y COMENTARIOS

La expositora inició la sesión comentando que las leyes se transforman constantemente y, que el tema del género se tocó por primera vez en un ordenamiento legal en el año de 1995.

Sobre este punto, la licenciada Zavala Gómez del Campo agregó que en la actualidad dicho tema no sólo está contemplado en nuestra constitución y en diversos códigos, sino que además se están creando nuevas leyes así como diversos órganos a favor de las mujeres, situación que en múltiples casos ha caído en extremos.

En cuanto al tema de la discriminación de la mujer, comentó que en nuestro país no es algo que se haga de manera intencional, pues en la mayoría de los casos obedece a cuestiones culturales.

Como ejemplo de lo anterior, la expositora habló de diversos casos de discriminación de la mujer que se presentan en el campo laboral, tales como la diferencia de salarios entre hombres y mujeres, práctica de exámenes de embarazo a las aspirantes como requisito para ingresar a laborar, capacitación enfocada principalmente a hombres, etc., agregando que una de las grandes razones a las que obedecen las prácticas antes citadas, es que las empresas consideran que el hombre es el único que mantiene a la familia, situación que resulta absurda e ilógica, pues en la realidad actual del país, cada vez son más las mujeres que tienen que trabajar para ayudar al sostenimiento del hogar.

Asimismo, criticó que a las mujeres embarazadas se les impida concluir sus estudios, pues además de que el embarazo de manera alguna constituye un impedimento para ello, dicha determinación sólo agrava la situación en que éstas se encuentran.

Por otro lado, la licenciada Margarita Zavala Gómez del Campo comentó diversas reformas que actualmente se encuentran pendientes de aprobar, mismas que están enfocadas a la protección de la mujer, tales como el agravamiento de ciertos delitos cuando sean cometidos en contra de una mujer; la creación del sistema nacional para erradicar la violencia contra las mujeres y niñas, e



Hilda García Islas y Humberto Ruiz Quiroz.



Leonor Unna de De Buen, Silvia Pérez Martínez y Claudia Elena de Buen Unna.



Miguel Estrada Sámano y Pedro Barrera Ardura.





*Asimismo, criticó que a las mujeres embarazadas se les impida concluir sus estudios, pues además de que el embarazo de manera alguna constituye un impedimento para ello, dicha determinación sólo agrava la situación en que éstas se encuentran.*

incluso, en materia de administración pública se discute la posibilidad de crear una secretaría de estado de las mujeres.

Finalmente, la expositora reconociendo el papel que desempeña nuestro colegio en la sociedad, solicitó



Margarita Zavala Gómez del Campo, Celia Gómez Martínez y Fabián Aguinaco Bravo.

nuestra colaboración para que estudiemos diversas iniciativas de ley, con el objeto de que no sólo sean aprobadas, sino que además tengan un contenido adecuado que se apege a la realidad.

Una vez que terminó la exposición, los asistentes hicieron diversos comentarios en relación a los temas que se trataron en la misma, concluyendo así nuestra sesión.

## DERECHO INTERNACIONAL

Julio Daniel Carbajal Smith

El día 9 de febrero de 2006 sesionó la Comisión de Derecho Internacional y se presentó como expositor al futuro Doctor en Derecho Luis Antonio Huacuja Acevedo.

El maestro Huacuja es egresado de la Universidad Nacional Autónoma de México (Acatlán) y maestro por la



Luis Antonio Huacuja Acevedo.

Universidad Autónoma de Barcelona. El responsable del programa de estudios sobre la comunidad europea en la coordinación de postgrado de la Facultad de Estudios Superiores Acatlán habló de Europa y la comunidad europea. Explicó la conformación y función del consejo de ministros, del parlamento europeo, de los tribunales europeos, de la comisión europea, entre otras instituciones; así como de la situación actual en la comunidad, que incluye como temas, entre otros: el ingreso de Turquía, el siguiente aumento de integrantes en la comunidad, la constitución europea y sus posibilidades, su sistema jurídico.

También comentó el maestro Huacuja respecto del progreso en la legislación europea y su vinculación con el derecho generado en la comunidad.

Fue una muy buena exposición con temas de interés para y del derecho internacional.



Luis Enrique Graham Tapia y Leonel Péreznieto Castro.

## ARBITRAJE COMERCIAL

Cecilia Flores Rueda y Francisco González de Cossío

El 9 de febrero de 2006 el Comité de Arbitraje Comercial de la Barra Mexicana, Colegio de Abogados, A.C., presenció dos pláticas que el Dr. Ignacio Suárez Anzorena y el Sr. David Lindsey impartieron. Mientras que el primero habló sobre el arbitraje de inversión, el segundo hizo una sinopsis sobre tendencias recientes del derecho arbitral

de Estados Unidos.

El Dr. Suárez Anzorena comenzó con una exposición del status actual de firma y ratificación por distintos estados de los tratados de inversión. De los (aproximadamente) 2200 tratados de inversión que existen, 1800 han sido no sólo firmados, sino ratificados. En dicho contexto Suárez Anzorena hizo alusión a un tema discutido: la existencia de una correlación entre la existencia de un tratado de inversión y la inversión extranjera. En forma interesante, si bien un tema abierto y sujeto a diferencias de opinión, hizo mención a la existencia de algunos estudios de universidades prestigiadas en las cuales economistas encuentran una correlación positiva entre los tratados y la inversión extranjera.

Continuó explicando cómo la actividad arbitral bajo los tratados de inversión empezó a mediados de los 90's. Antes de ello, la existencia de tratados de inversión era excepcional, aunque no inexistente.

A la fecha, existen decenas de casos ventilándose. De la experiencia que se ha generado, el Dr. Suárez Anzorena mencionó algunos temas que a la fecha están siendo discutidos. Por ejemplo, la posibilidad de "acoso" a los estados por la multiplicidad de reclamaciones derivadas de múltiples tratados y múltiples escaños corporativos de un mismo grupo económico que goza de diferentes derechos bajo diferentes tratados. Ello se ve magnificado por la inexistencia -como regla general- de medidas de acumulación de los casos (sólo dos a la fecha han resuelto sobre ese tema (uno a favor y uno en contra).

Otro aspecto interesante son los estándares abstractos de los derechos bajo los tratados de inversión, mismos que dan poco margen de maniobra a los estados para anticipar posibles contingencias o manejar las existentes. A su vez, llama la atención la utilización selectiva de antecedentes por los litigantes en dicho tipo de asuntos. Otro fenómeno que se observa es cómo abogados civilistas como de common law abordan, analizan y utilizan casos de derecho internacional.



David Lindsey, Rodrigo Zamora Etcharren e Ignacio Suárez Anzorena.



Carlos Loperena Ruiz, Francisco González de Cossío y José María Abascal Zamora.

Con un uso interesante de casos, el Dr. Suárez Anzorena aludió a una posible agenda de reformas del mecanismo. Por ejemplo, la posibilidad de consolidación a nivel de la Convención de Washington; la posibilidad de crear una 'apelación'; la posibilidad de que se presenten estudios por organismos que representen intereses difusos (*amicus curiae*); la publicidad de los antecedentes y la transparencia de los casos.

Después de la plática del Dr. Suárez Anzorena, continuó exponiendo el Sr. David Lindsey. El Sr. Lindsey hizo un comentario sobre algunos eventos que en fechas recientes han marcado al arbitraje en Estados Unidos, no sin antes mencionar que, en términos generales, la tendencia de la judicatura estadounidense es apoyar al arbitraje. No sólo eso, la comunidad jurídica y empresarial estadounidense ve con buenos ojos el arbitraje, entre otras razones, puesto que brinda la posibilidad de ejecutar transfronterizamente la decisión (laudo) en más de 150 jurisdicciones (con las cuales se ha firmado la Convención de Nueva York), en contraposición con el hecho de que ningún país del orbe ha firmado un tratado con Estados Unidos sobre la ejecución de sentencias extranjeras.

Visto panorámicamente, en sus orígenes se percibió una etapa judicial 'amistosa' frente al arbitraje. Luego fue seguida por una etapa de 'acoplamiento' como resultado de algunas prácticas que se empezaron a generar. Por ejemplo, existieron casos en los cuales se diseñaban cláusulas arbitrales agresivas, en las cuales, existiendo asimetría en el poder de negociación, se trataba desigualmente a las partes o se tomaban pasos que tenían por efecto restar a una parte la posibilidad de presentar su caso debidamente. También se observó la utilización del arbitraje para controversias en materia laboral (particularmente para casos de discriminación) o en situaciones que generaban problemas sobre protección al consumidor.

En esencia, el "uso" del arbitraje se tornó en un "abuso" del mismo, y el resultado fue una serie de casos en los cuales la judicatura deslindó el alcance de algunas figuras





*Otro aspecto interesante son los estándares abstractos de los derechos bajo los tratados de inversión, mismos que dan poco margen de maniobra a los estados para anticipar posibles contingencias o manejar las existentes. A su vez, llama la atención la utilización selectiva de antecedentes por los litigantes en dicho tipo de asuntos. Otro fenómeno que se observa es cómo abogados civilistas como de common law abordan, analizan y utilizan casos de derecho internacional.*



Francisco Cortina Velarde, Rubén Aguirre Pangburn y Carlos Loperena Ruiz.

## COMERCIO EXTERIOR

Carlos F. Aguirre Cárdenas

En la segunda sesión ordinaria de 2006, efectuada el 10 de febrero, el licenciado Rubén Aguirre Pangburn, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, conversó con los comisionados sobre diversos tópicos de comercio exterior.

Durante su plática, el licenciado Aguirre destacó lo siguiente:

Durante su desempeño como magistrado de la Sala Superior del entonces Tribunal Federal Fiscal de la Federación ("TFF"), conoció de un asunto relativo a la impugnación de una cuota compensatoria impuesta a productos de cerámica originarios de Brasil.

El asunto fue resuelto por una sala regional, con un voto particular de un magistrado, argumentando la nulidad lisa y llana de la resolución. El particular acude en amparo ante el Tribunal Colegiado de Circuito y obtiene sentencia favorable.

A la sala superior le tocó tramitar el cumplimiento de la sentencia de amparo, concluyendo que la cuota

del derecho arbitral. Desafortunadamente, dicho razonamiento -justificado en su origen- se filtró a casos comerciales, sin que existieran motivos para ello.

Uno de los resultados fue que los jueces comenzaron a analizar el fondo de los laudos, lo cual no ocurría en un inicio por ser un error. A raíz de los cambios indicados, la práctica judicial pasó de una revisión limitativa (como debería de ser) a una un poco más profunda. Y existieron algunos casos lamentables. Sin embargo, afortunadamente, ello no constituye una tendencia: el expositor calificó a la Suprema Corte de Justicia de Estados Unidos y a la Judicatura de Estados Unidos en general como 'pro-negocios' ("pro-business" fueron sus palabras).

El expositor pasó a comentar un par de temas que han sufrido desarrollos interesantes. En primer lugar, el tema de discovery. Al respecto, algunos casos han incrementado las facultades de un árbitro de requerir de terceros como parte del procedimiento arbitral, el proporcionar pruebas en procedimientos arbitrales. El segundo tema fueron las cláusulas escalonadas (que llamó "stepped clauses"), que han sido litigadas en Estados Unidos dando origen a ciertas limitantes judiciales sobre el alcance de las mismas y el deber de seguir los pasos previos antes de entrar al arbitraje.

En términos generales, ambas pláticas fueron ricas tanto en su exposición como en la intervención por parte de los miembros del comité.



*Respecto a los efectos de las resoluciones judiciales de conformidad con la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, de acuerdo con la minuta generada en el senado, dichas resoluciones sólo podían tener efectos para quien impugna, a pesar de permitir la impugnación de resoluciones judiciales.*



Carlos Espinosa Berecochea y Carlos F. Aguirre Cárdenas.



Claudia Medellín y David Hurtado Badiola.

compensatoria era ilegal y que procedía su anulación. En consecuencia, la entonces Secretaría de Comercio y Fomento Industrial ("SECOFI") publicó en el Diario Oficial de la Federación la resolución mediante la cual se anuló la cuota.

En contra de la resolución de la SECOFI, los productores mexicanos acudieron en queja por considerar que la dependencia se había extralimitado en el cumplimiento de la sentencia.

La sala superior analizó los efectos erga omnes de las sentencias que versan sobre la aplicación de cuotas compensatorias.

Dichos efectos ocurren en distintas materias y, en especial en el caso de los procedimientos antidumping, se debe considerar que los mismos están diseñados bajo el concepto de acción de clase.

Acción de clase que se demuestra por el hecho de que el inicio del procedimiento se efectúa a nombre de los productores.

Si en el procedimiento no existe una disposición que exprese que los efectos de las resoluciones son particulares, entonces se debe atender a sus efectos naturales. Si el efecto natural es erga omnes, entonces ese es el efecto que se le debe atribuir.

Desde 1997, la Segunda Sección de la Sala Superior del entonces TFF sustentó un precedente en donde correctamente determinó que las resoluciones sobre procedimientos en contra de prácticas desleales eran erga omnes.

En el caso, los fabricantes de embutidos plantearon que existían productos subsidiados originarios de Dinamarca. Durante el procedimiento administrativo, se solicitó la participación de Dinamarca, dicho país no participó, sino que solicitó la intervención de la Unión Europea.

La SECOFI aceptó (después de una negativa previa) la participación de la Unión Europea y a la conclusión del

procedimiento concluyó con la no imposición de la cuota compensatoria.

El particular recurre y solicita el establecimiento de la cuota compensatoria, para el efecto de que se establezca para todos.

Al analizar el caso, surgen dos posibilidades: o se determina como improcedente el asunto por no poderse aplicar únicamente un caso, o se aceptan los efectos erga omnes, situación que finalmente se acepta.

Respecto a los efectos de las resoluciones judiciales de conformidad con la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, de acuerdo con la minuta generada en el senado, dichas resoluciones sólo podrían tener efectos para quien impugna, a pesar de permitir la impugnación de resoluciones judiciales.

El texto propuesto por el senado es eliminado en la Cámara de Diputados.

Los efectos erga omnes de las sentencias emitidas por el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa permitirán reducir el número de juicios planteados.

En un segundo tema, el Lic. Aguirre se refirió a la intención de las autoridades fiscales en adoptar la Convención de Kyoto, expresando que actualmente la Secretaría de Hacienda y Crédito Público está preparando un proyecto de ley aduanera que implemente lo dispuesto en la convención referida.

Al adoptar las disposiciones de la convención se estaría contribuyendo a la modernización del comercio exterior y otorgaría a los particulares una defensa en el instrumento internacional.

A la vez, se uniformaría el empleo de terminología aduanera internacional utilizada por la convención.

Respecto de la propuesta de creación de un código aduanero, el Lic. Aguirre expresó que su opinión la codificación no es viable, pero se pronuncio por lograr

cambiar la interpretación de las normas fiscales, para que las cuestiones sustantivas prevalezcan sobre las formales.

Además, en su opinión, las leyes deben ser más escuetas, con un amplio marco para las disposiciones de carácter administrativo. En ese sentido, recordó que la Suprema Corte de Justicia de la Nación ha reconocido la validez de las disposiciones de carácter administrativo que establecen obligaciones a los particulares, en tanto se observen el principio de reserva de ley y la reserva de reglamento.

## DERECHO PENAL Y FISCAL

María Elena Mereles del Valle

El día 13 de febrero de 2006, se llevó a cabo la reunión extraordinaria de los miembros de la Comisión de Derecho Penal y de Derecho Fiscal de la Barra Mexicana, Colegio de Abogados, A.C., bajo la dirección de los licenciados Rafael Heredia Rubio y Arturo Pérez Robles, coordinadores de ambas comisiones, con una asistencia de 34 personas.



Arturo Pérez Robles, Marco Antonio del Toro Caraza y Rafael Heredia Rubio.

### I.- AVISOS DEL CONSEJO DIRECTIVO DE NUESTRO COLEGIO:

El presidente de la Barra Mexicana, Colegio de Abogados, Lic. Fabián Aguinaco Bravo, hizo una invitación a acudir a la asamblea general de los miembros de nuestro colegio el día 23 de febrero a las 19:00 hrs., en donde se llevará a cabo la renovación del consejo directivo de nuestro colegio, entre otros temas a tratar.

### II.-EN ESTA OCASIÓN LA SESIÓN EN CONJUNTO DE LA COMISIÓN DE DERECHO PENAL Y DE DERECHO FISCAL CONSISTIÓ EN LA DISCUSIÓN RESPECTO AL PROYECTO DE REFORMA AL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN:

El Lic. Marco del Toro señaló que existe un proyecto de



Francisco Riquelme Gallardo y Arturo Tiburcio Tiburcio.

ley en la Cámara, en específico el Código Fiscal de la Federación en su artículo 42 F VIII en dos aspectos básicamente y que son:

1) La reforma plantea que la SHCP tenga personalidad jurídica y reconocida como tercero perjudicado en los amparos por los no ejercicios de la acción penal y apelaciones relacionados con el artículo 365 del Código Federal de Procedimientos Penales y 22 y 141 del Código Federal de Procedimientos Penales.

Mencionó que históricamente se reforma el inciso "B" del 20 constitucional, para dar importancia a la víctima y/o ofendido. Sin embargo no se reformó el derecho a la apelación en el procedimiento. Entonces hay que definir si la SHCP es víctima y/o ofendido de la SHCP en el amparo.

2) El segundo tema se refiere a que se abre la posibilidad de ser coadyuvante con derecho a la impugnación de las resoluciones.

## DERECHO CIVIL

Ana Gabriela Alonso Campillo

El 14 de febrero de 2006, se reunieron los miembros de la Comisión de Derecho Civil de la Barra Mexicana, Colegio de Abogados, A.C., para tratar los puntos siguientes:



Salvador Ochoa Olvera.



José Manuel Valverde Garcés y Jaime Roberto Rendón Graniell.

#### PRIMER PUNTO:

En desahogo del primer punto, nuestro coordinador el licenciado Elías Mansur Tawill, dio aviso a los miembros presentes sobre el pago de cuotas anuales para la barra, así como la asamblea general de socios que se va a llevar a cabo el 23 del presente mes.



Elías Mansur Tawill y Alberto Mansur Metta.

#### SEGUNDO PUNTO:

El licenciado Elías Mansur Tawill, presentó y dio la bienvenida al licenciado Jaime Roberto Rendón Graniell como nuevo coordinador de nuestra Comisión de Derecho Civil, quien fue recibido por los presentes.

#### TERCER PUNTO:

Presentación del libro "Las fuentes del periodista, ¿secreto profesional?", por el licenciado Salvador Ochoa Olvera, donde dicho autor hizo una interesante síntesis del contenido de esta obra que incluye temas de actualidad e interés.

#### CUARTO PUNTO:

Se inició la exposición del tema "Daño moral y el secreto del periodista", a cargo de nuestro expositor

licenciado Salvador Ochoa Olvera, quien hizo una magnífica exposición sobre el tema del daño moral en la actualidad, así como las legislaciones y las instituciones aplicables, explicándonos en forma clara y sintetizada los efectos y consecuencias del daño moral y el secreto del periodista, así como la definición de tal concepto y los temas que tienen relación al respecto, destacando la importancia de que se regule el trabajo del periodista.

Dicha exposición fue recibida con gran interés por todos los miembros de la comisión.

La ponencia tuvo una duración de aproximadamente 50 minutos para después concluir con la etapa de preguntas y respuestas por parte de los miembros de la comisión y con el comentario final del licenciado Elías Mansur Tawill, así como la felicitación al expositor por la brillante exposición y la entrega del reconocimiento respectivo.

## DERECHO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

Ernesto Erreguerena González

### I. Presentación del Coordinador.

El pasado 14 de febrero de 2006, la Comisión de Propiedad Intelectual llevó a cabo su sesión mensual, la cual inicia con la presentación hecha por el coordinador, del expositor Dr. Horacio Rangel Ortiz.

### II. Exposición del tema: "La nueva reglamentación del



*Un punto importante es tratado por el artículo 142 Bis 2, que nos refiere a la obligación de reservar la información confidencial como tal aun y acabado el contrato, pero no se regula de forma efectiva ello, puesto que si tenemos información que se participó al franquiciatario, ésta dejó de ser secreta y por tanto confidencial; además de que no existe un título de propiedad acerca de la información confidencial como para poder reclamar su no difusión, volviendo entonces a lo aplicado anteriormente que es el solicitar al franquiciatario que reconozca la propiedad de la información como del franquiciante.*





Miguel Ángel Carpio Pertierra, Raúl Pastor Escobar y Nicolás Pizarro Macías.

contrato de franquicia en México" por parte del Dr. Horacio Rangel Ortiz.

La exposición la inicia el expositor agradeciendo la invitación para hablar del tema de franquicias tan importante en estos momentos. Empezó con su exposición de la siguiente forma:

Este tema de las franquicias deriva de una sola disposición existente en la Ley de la Propiedad Industrial (LPI) y su Reglamento (RLPI), teniendo como punto de partida el artículo 1832 del Código Civil Francés.

No hubo durante un tiempo una idea clara y novedosa acerca de una regulación diferente a la comentada, sino únicamente tesis repetitivas de la misma idea inicial, esto es, muchas variantes sobre el tema del negocio (producto o servicio) pero no en cuanto a una mejora regulatoria.

Es ahora con esta reforma donde se exponen cinco nuevos artículos en lugar del único que existió en la LPI, situación que dio lugar a críticas y conflictos en general.

La reforma no sólo trata de cuestiones de franquicia, sino que incluye aspectos de cuestiones de negocios y territorios. Así tenemos que la LPI en su artículo 142 habla de qué franquicia es cuando se tiene una licencia de marca aunada a cuestiones de know-how y asistencia técnica; después de la reforma a este mismo tipo legal se le incluyen cuestiones obligatorias como el informar acerca del estado de la negociación, asunto éste, que antes no era especificado; se habla de casos de incumplimiento pero se omite el tener unas sanciones explícitas que faciliten la tarea cuando se este frente a cualesquiera de las situaciones.



Luis Enrique Graham Tapia, Alfredo Rangel Ortiz y Horacio Rangel Ortiz.

También tenemos entre los temas nuevos, que la información que debe proporcionarse deberá ser en un determinado período de tiempo, pero una vez más se comete el error de hacer una norma impráctica puesto que no se incluye una sanción por el hecho de no suministrar dicha información. Dentro de este mismo tema se ventilan cuestiones de precaución en el caso de no suministrar ningún tipo de información o que la misma sea parcial o totalmente falsa, siendo la consecuencia una nulidad del contrato de franquicia.

Cuestiones de pago de daños y perjuicios, se deja un período de un año para su ejercicio únicamente.

Existen también en los artículos 142 Bis 1 y siguientes problemas con esa búsqueda inicial de hacer de estos contratos algo más estricto, puesto que se dejaron de lado muchos temas y se acabó en sugerencias para hacerlo, lo cual es un atraso para con la efectividad de la reforma y del futuro del tema de franquicias.

Un punto importante es tratado por el artículo 142 Bis 2, que nos refiere a la obligación de reservar la información confidencial como tal aun y acabado el contrato, pero no se regula de forma efectiva ello, puesto que si tenemos información que se participó al franquiciatario, ésta dejó de ser secreta y por tanto confidencial; además de que no existe un título de propiedad acerca de la información confidencial como para poder reclamar su no difusión, volviendo entonces a lo aplicado anteriormente que es el solicitar al franquiciatario que reconozca la propiedad de la información como del franquiciante.

El expositor expresa su preocupación por el contenido general de las disposiciones producto de la reforma, puesto que no dejan clara la regulación al ser en su mayoría disposiciones triviales que difícilmente pueden ser interpretadas para la causa justa de los negocios de franquicia.

El Dr. Horacio Rangel Ortiz refiere también que en los tratados internacionales de los que México es parte no aparece la franquicia para efectos fiscales y de pago de regalías, tema con el cual termina la exposición dando paso a las preguntas y comentarios de los asistentes.

El Lic. Alfredo Rangel agradece la participación del Dr. Rangel Ortiz y expone que actualmente la autoridad no tiene facultades para revisar el contenido de los contratos de franquicia, pero con las reformas se les dota de cierta facultad lo cual puede provocar conflictos entre lo solicitado y lo que se llegue a requerir, siendo esto preocupante por el hecho de la importancia de los negocios de franquicia.

Expone el Dr. Luis Enrique Graham Tapia, que existe un ocio legislativo en estos momentos de finales de sexenio, además de que critica la falta de humildad legislativa acerca de los plazos impuestos para las cuestiones de franquicia en las reformas.

El Lic. David Rangel Ortiz explica la situación de las cuestiones económicas a que hace referencia el párrafo

segundo del artículo 142 Bis 1, debieran situarse en el propio contrato de franquicia y no después para tener una mayor certeza jurídica.

Coinciden los licenciados Enrique Torres Septién, Bernardo Herrerías, Carlos Pérez de la Sierra y Ernesto Erreguerena en que se reformó lo ya regulado en lugar de buscar una solución a los problemas que ya presentaba esa regulación expuesta por el Dr. Rangel Ortiz que constaba de sólo un artículo en la LPI y uno en el RLPI.

Concluye el propio Dr. Rangel Ortiz que la reforma no enfoca los problemas que existían en la práctica, es decir, fue algo ocioso.

Se da por finalizada la sesión con las palabras de agradecimiento del Lic. Alfredo Rangel al expositor, Dr. Horacio Rangel Ortiz, por su valiosa participación.

## ÉTICA PROFESIONAL

Quetzalcóatl Sandoval Mata

El 16 de febrero del año en curso, se llevó a cabo la sesión comida de la Comisión de Ética Profesional, en la cual participó como ponente el Dr. Rubén Del Valle Spila García, con el tema: "Ética e impuestos".

Es fundamental destacar la importancia de retomar la ética en todos los ámbitos de la sociedad, a pesar de advertir que la humanidad ha crecido en bienes materiales y tecnológicos, porque también ha generado males, como consecuencia de la pérdida de los valores éticos.

Si la ética busca la felicidad humana, no hay que establecer prohibiciones, sino reglas para llegar a un proyecto vital, un proyecto humano. La convivencia, como resultado de esa búsqueda, debe tener un costo y debe ser pagado.

Para poder coordinar los temas de todos, el estado surge como una institución natural y requiere del concurso de



Jesús Serrano de la Vega, Rubén del Valle Spila García, Arturo Pérez Robles, Antonio Sayeg Letayf y Felipe Ibáñez Mariel.



*Desde que se es niño, existe esa tendencia: dentro de las primeras palabras que se articulan está: "mío, mío", de manera que el desprendimiento de un bien, que es propio, siempre duele, no es grato.*

los particulares. Puede ser instructor pero ¿Cómo hacerlo, si no tiene una aportación? Es indiscutible que así no puede.

El recurso público está justificado por el gasto público, por lo que el cuestionamiento siempre será: ¿En qué se debe gastar?

El estado, debe proveer de una defensa exterior, un orden interior, una administración y una justicia. Debe buscar una satisfacción eficiente de todos los elementos que norma, en resumen, una vida social pacífica y coordinada. Sólo así se permitiría la satisfacción de tales elementos esenciales.

La labor del estado, bajo esa premisa, debe respetar la libertad individual y gastar adecuadamente. El particular puede no querer o no poder gastar, entonces, el estado debe ser más eficiente.

Por lo tanto, conforme a la constitución, es justo que el estado recaude de los particulares, sin embargo, siempre debe tener cuidado en la elección de la fuente de la tributación, lo que significa la necesidad de encontrar fuentes con capacidad contributiva, con precaución, porque ésta no se puede agotar.

Los impuestos, se deben personalizar, en la búsqueda de que la persona se realice como tal y tenga una vida digna, con la posibilidad de tener una vida espiritual y ello es indispensable. De esa forma, la contribución que se exige por el estado, no debe afectar de manera alguna al particular, sin embargo ¿Es posible contemplar todos esos rubros? Difícilmente.

La fuente del Impuesto Sobre la Renta debe salir de la renta neta, del bolsillo del particular.

En la generalización del Impuesto al Valor Agregado, debe existir una determinación del impuesto que se paga, para la determinación de lo que se obtiene.

No se puede gravar progresivamente, sino, conforme a la igualdad del sacrificio.

No podemos olvidar que la identidad de la persona, puede estar definida o relacionada al menos, con la posesión de bienes.



Gonzalo Jesús Uribarri.



Cuauhtemoc Reséndiz Núñez  
e Hilda García Islas.

Desde que se es niño, existe esa tendencia: dentro de las primeras palabras que se articulan está: "mío, mío", de manera que el desprendimiento de un bien, que es propio, siempre duele, no es grato.

Siendo así, la proporcionalidad del impuesto, debe verse, no sólo desde el punto de vista del recurso, sino también de la exención, procurando el equilibrio, ya que de forma distinta, se vuelve injusto.

Un déficit ético claro es que el estado intente gravar más, sólo porque piensa que habrá evasión.

No obstante, como particular, ante la presencia de un impuesto que puede hacerme quebrar, de todos modos estoy obligado a cumplir con la carga fiscal, pues la solución no es evadirlo, sino discutir el tema.

La economía de opción, es diferente a la evasión. Una planeación agresiva, contrasta con una acción evasiva.

En las deducciones siempre deben existir márgenes éticos. Si el estado está obligado a proporcionar educación primaria y secundaria, cuando el particular corre con ese gasto, quita cargas económicas, de manera que en ese evento, dicho gasto debería ser deducible.

Finalmente, se hizo el cuestionamiento de si la planeación fiscal es ética. Sí lo es, cuando en ésta no existe falsedad, no hay simulaciones, ni mentiras, pues de otra manera, se convierte en una acción evasiva.

## JÓVENES ABOGADOS

Julieta Ovalle Piedra

El día 22 de febrero de 2006, la Comisión de Jóvenes Abogados tuvo el privilegio de contar con la presencia del señor Ministro de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, Lic. Genaro David Góngora Pimentel, quien

magistralmente expuso el tema: "Después de los estudios en la carrera de derecho ¿Qué sigue?", sesión con la cual concluyó el brillante desempeño como coordinador del Lic. Jorge Ogarrio Kalb quien recibió un reconocimiento por su labor de manos del presidente del colegio, Lic. Fabián Aguinaco Bravo, quien presentó a la nueva coordinadora, Lic. Rosa María Ávila Fernández.

Como introducción a su exposición, el ministro Góngora Pimentel deleitó a los asistentes contando diversas anécdotas con mucho sentido del humor, para iniciar apuntando que existen motivaciones que deben guiar a los jóvenes abogados, y por tanto, existen diversas hipótesis sobre lo que sigue después de los estudios en las aulas.

Considera que la primera de las hipótesis, es el pensar en que una vez que se recibieron el título y la cédula profesional, el abogado ha terminado sus estudios, sin embargo, esto no es así, pues por el contrario lo que debemos hacer los abogados una vez recibido nuestro título y cédula profesional, es seguir estudiando para tener los conocimientos mínimos para estar en condiciones de ejercer realmente la carrera que estudiamos en las aulas: el derecho, en virtud de que cada día surgen jurisprudencias, leyes, revistas jurídicas, institutos de investigación jurídica, cursos de investigación, nuevos, por lo que todo abogado debe estar en continuo estudio de y en ellos, de lo contrario, serían "moribundos a los treinta, para ser enterrados a los setenta".

Una segunda hipótesis consiste en otra presunción: la de que una vez recibido el título, ya se está listo para entrar en batalla y lo que se necesita es una exhortación final para desempeñarse con bravura y éxito; sin embargo, esto no es así, ya que para los combates intelectuales que dan en esta profesión, los diplomas y los pergaminos son armas muy frágiles.

La tercera hipótesis consiste en que una vez terminados los estudios en las aulas ya nunca más seremos examinados y nunca más se sufrirá el tormento de ser preguntados y calificados; y una vez más explicó la falsedad de lo anterior, en virtud de que una vez que se acredita el examen profesional, entraremos en un



Juan Carlos Guerrero Valle y Francisco González de Cossío.



**VALOR.** *Para enfrentar las dificultades, todos nos hemos enfrentado a periodos de fatigas al comenzar, nos aconsejó el ministro Góngora.*

*El derecho es una amante celosa que no admite amores fáciles y ligeros. Las acciones del derecho se asemejan mucho a una guerra, la cual no podrá ganarse sin valor; habrá derrotas que deberemos convertir en victorias, y así también se perderán batallas, pero se deberá de persistir hasta ganar la guerra.*

despacho, en el cual habremos de responder ante alguno de los socios, que califican nuestro trabajo como lo harían nuestros profesores. Una vez que seamos socios de un despacho, el más antiguo de ellos examinará nuestro trabajo y lo calificará en su mente. Una vez que seamos los socios más importantes del despacho, los jueces serán quienes busquen grietas en nuestras armaduras. En caso de ser secretarios de la Suprema Corte, serán los ministros los que examinen nuestros proyectos, en caso de ser jueces de distrito, serán los Tribunales Colegiados o la Suprema Corte, los que indiquen en que se ha errado o bien que revoquen esas decisiones. Y para el caso de llegar a ministro, existirán barras y colegios de abogados que estudiarán y analizarán las decisiones tomadas marcando las inconsistencias y contradicciones. Tratándose de abogados litigantes, será el cliente quien esté siempre asomándose a nuestro trabajo. Ahora nuestro estudio se llevará a cabo en una universidad sin paredes y sin campus, en donde los maestros serán las personas que estén a nuestro alrededor. El estímulo y las motivaciones humanas nos ayudarán a tomar decisiones e impartir justicia. El símbolo de la ley no es una estatua de mármol helado y frío de la justicia, sino que es un organismo viviente, en constante crecimiento y cambio y nosotros intervendremos en ellos.

Así, el ministro Góngora nos indicó que después de la carrera de derecho se deberán tomar diversos cursos que no se toman en las aulas, sino que se aprenden en esta nueva universidad, en el cual existen diversas materias y que consisten en lo siguiente:

1. LABORIOSIDAD. Esfuerzo de aplicación, porque "el mundo es de los vigorosos". El abogado de éxito es aquel que tiene entusiasmo y un ardiente fervor por el derecho lo que lo lleva a realizar un esfuerzo extraordinario y lo hacen ciego al transcurso de las horas. El abogado de éxito es aquel a quien se le encarga investigar un tema difícil y lo hace buscando hasta en los libros, precedentes o revistas más antiguos, en las bibliotecas del congreso, en las exposiciones de motivos de las leyes; es el que no sabe y se dedica a estudiar a investigar y sugiere dar otro

sentido a la sentencia para conceder el amparo; el que elabora tres escenarios anticipándose a las preguntas en un asunto sencillo; a quien le encargan los asuntos difíciles.

2. CONFIANZA. Los abogados de mayor éxito se empeñan en ganarse la confianza de sus clientes, un cliente que sabe y le consta que se han dedicado a estudiar y preparar la defensa, con todas sus ganas, sin duda pondrá su fe en ustedes, aseguró el ministro. Escuchar a los clientes con una paciencia sobrehumana sin interrumpir y dejarlo desahogarse trae como consecuencia que le hagamos un gran servicio. Lo mismo ocurre con los abogados litigantes respecto de los jueces, quienes deben de saber escuchar, tal como lo hacía el señor ministro Don Agustín Téllez Cruces, ya que lo hacía como si tuviera todo el tiempo del mundo para hacerlo.

3. INTEGRIDAD de abogados, un respeto absoluto a las normas éticas de la profesión y a sus elevados principios, aún bajo las circunstancias más difíciles, es decir que nuestra profesión debe de ser practicada con los más elevados principios. Una ética escrupulosa es un arma de panoplia de un abogado. En ocasiones un cliente esperará que nosotros engañemos a nuestros adversarios y al juez, pero deberemos explicarle que no permitiremos que se haga daño a sí mismo y mucho menos que nos desprestigie, ya que todos los asuntos tienen puntos fuertes y débiles, y si ganamos es porque predominó la fortaleza y si se pierde ese asunto, será muy satisfactorio que el cliente regrese a nuestro despacho, porque conocerá nuestra integridad a toda prueba. En cambio si ganamos el asunto válidos de artimañas, el cliente estará en todo momento temeroso de regresar a solicitar nuestro servicio. Nos invitó a cultivar nuestro carácter hasta en los asuntos más sencillos, a decir siempre la verdad, a ser honestos, porque el carácter está formado de pequeñas cosas y la reputación no es más que el reflejo del carácter. En consecuencia, sólo se podrá practicar exitosamente la carrera de derecho basados en la integridad.

4. VALOR. Para enfrentar las dificultades, todos nos hemos enfrentado a periodos de fatigas al comenzar, nos aconsejó el ministro Góngora. El derecho es una amante celosa que



Jorge León Orantes Vallejo y Genaro Góngora Pimentel.





Jorge Ogarrio Kalb, Genaro Góngora Pimentel y Fabián Aguinaco Bravo.

no admite amores fáciles y ligeros. Las acciones del derecho se asemejan mucho a una guerra, la cual no podrá ganarse sin valor; habrá derrotas que deberemos convertir en victorias, y así también se perderán batallas, pero se deberá de persistir hasta ganar la guerra.

5. LUCIDEZ. Todo abogado debe saber expresarse con claridad, debe desarrollar una facilidad de expresión que le dé calor y fuerza a sus argumentos. Un argumento redactado con claridad y fuerza no es lo mismo que un argumento hecho con debilidad.

Finalmente, comentó que todo esto no era para desalentarnos, pues en estos cursos, 70 puntos serán equivalentes a una MB, pues ninguno logrará la perfección, pues sólo se apunta a las estrellas para trazar una ruta. Además, nos aseguró que nuestro futuro está en nuestras manos, por lo que debemos sentirnos felices. Mientras más lejos y alto llegemos podremos darnos cuenta de que en las cimas hay espacios sin límites. Bajo la influencia de idénticas circunstancias y medio ambiente, algunos hombres se vuelven más fuertes, otros se debilitan y otros desaparecen. La abogacía es la profesión más excitante y estimulante del mundo, nos ofrece una vida llena de satisfacciones, y no debemos olvidar que lo que somos es un presente que Dios nos ha dado y lo que lo llegemos a ser será el presente que le demos a Dios.

## DERECHO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Guillermo Mojarro Serrano

El día 22 de febrero del año en curso, se efectuó la sesión comida de la Comisión de Derecho de Trabajo y Seguridad Social, contando con la presencia como expositor del Dr. José Valles Calatrava, titular de la Consejería de Trabajo y de Asuntos Sociales de la Embajada de España en México y Cuba, acompañado del Lic. José Antón Acevedo, Secretario General de la

consejería mencionada, quienes comentaron el tema: "Acciones que lleva a cabo la consejería a favor de la migración española en México".

El Lic. Carlos de Buen Unna dio la bienvenida a los expositores y a los barristas asistentes, comentando los avisos del consejo directivo de la barra, entre los que destacan:

Que los barristas estén al corriente del pago de sus cuotas; la obligación de prestar servicio social, a través, de la Asociación de Servicios Legales de la Barra; la organización del Premio Nacional de Investigación Bioética; el seguro de vida para los barristas; la asamblea general de asociados del día 23 de febrero de 2006; el Congreso Mundial de Derecho de Trabajo en el mes de septiembre en la ciudad de París, el Seminario Internacional de Derecho de Trabajo en Cartagena de Indias, Colombia y el Congreso Internacional de Derecho Social, organizado por el Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM. Asimismo, se evaluaron las propuestas sobre temas y ponentes para el seminario y el debate de la comisión en 2006.

El Dr. José Valles Calatrava comentó que la Consejería de Trabajo y de Asuntos Sociales de la Embajada de España en México, es una entidad que depende del Ministerio de Trabajo del gobierno de España, vinculando su esfera de competencia, entre otras dependencias del gobierno de México, con la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, la Secretaría de Desarrollo Social, el Instituto Nacional de Migración y el IMSS.

Señaló que España es el único país del mundo que tiene establecido un régimen de pensiones al exterior, que también cuenta con proyectos de cooperación internacional, como el Convenio Hispano Mexicano de Seguridad Social, el Convenio de Seguridad Social para emigrantes o hijos de emigrantes, el Convenio de Asistencia Sanitaria, los servicios para el emigrante retornado y la pensión asistencial por ancianidad en favor de los emigrados.

Precisó que Italia también cuenta con asistencia para los emigrados, pero que es requisito indispensable, que estas personas en su momento hayan pagado sus cuotas de



Carlos de Buen Unna y José Valles Calatrava.

seguridad social.

Las ayudas asistenciales para el emigrado, se establecen y regulan en los convenios siguientes:

#### CONVENIO HISPANO MEXICANO DE SEGURIDAD SOCIAL:

El convenio de seguridad social entre España y México se firmó el 25 de abril de 1994 y entró en vigor el 1 de enero de 1995.

Personas a las que se aplica el convenio:

A los españoles y mexicanos que trabajen en uno o en ambos países y a sus familiares.

Ámbito de aplicación:

1.-Trabajadores desplazados:

Para los trabajadores por cuenta ajena, que ejercen su actividad en una empresa española/mexicana y que son

que los períodos de cotización realizados por un trabajador en España tienen validez en México y a la inversa.

No obstante, cuando se produzca una simultaneidad temporal de cotizaciones, no será de aplicación la suma de períodos y las cotizaciones, cuando se realicen en un país distinto de aquél en el que se desarrolle efectivamente la actividad laboral, tendrán el carácter de aportaciones voluntarias y únicamente serán tenidas en cuenta para mejorar las bases de cotización preexistentes o futuras que haya realizado o realice el trabajador en dicho país.

Cada país determina la cuantía de la prestación que corresponda en función del período total de cotización del trabajador, pero teniendo en cuenta las cotizaciones efectivamente recibidas.

Las pensiones de carácter contributivo se podrán percibir con independencia de que se resida o se encuentre en España o en México.

Cada país abonará sus propias prestaciones directamente al beneficiario, independientemente de que éste resida o se encuentre en España o México. El convenio aplica:

En relación con España:

A las siguientes pensiones contributivas del sistema de la seguridad social:

- Pensiones de incapacidad permanente, vejez, muerte y supervivencia.
- Pensiones derivadas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.

En relación con México:

Regímenes obligatorio y voluntario con-templados en la Ley del Seguro Social en cuanto a:

- Pensiones derivadas de los seguros de invalidez, vejez, cesantía en edad avanzada y muerte.
- Pensiones derivadas del seguro de riesgos de trabajo.

#### CONVENIO ESPECIAL DE SEGURIDAD SOCIAL PARA EMIGRANTES E HIJOS DE EMIGRANTES-TRABAJADORES POR CUENTA PROPIA Y POR CUENTA AJENA:


¿Qué contingencias cubren las cotizaciones?

- Pensión de jubilación.
- Pensión por invalidez permanente derivada de enfermedad común o accidente no laboral.
- Prestaciones por muerte y supervivencia (pensiones de viudedad y orfandad).

Este convenio no otorga el derecho a recibir asistencia sanitaria en España.

¿Quién lo puede suscribir?

Todas aquellas personas que reúnan los siguientes



*Señaló que España es el único país del mundo que tiene establecido un régimen de pensiones al exterior, que también cuenta con proyectos de cooperación internacional, como el Convenio Hispano Mexicano de Seguridad Social, el Convenio de Seguridad Social para emigrantes o hijos de emigrantes, el Convenio de Asistencia Sanitaria, los servicios para el emigrante retornado y la pensión asistencial por ancianidad en favor de los emigrados.*

desplazados por la misma a realizar temporalmente su actividad en México/España y para los trabajadores que ejercen su actividad por cuenta propia en España/México y que se trasladen temporalmente a ejercer su actividad en México/España, pueden mantener la aplicación de la legislación de seguridad social de su país de origen en los términos y con los requisitos establecidos en el convenio.

Tiempo de desplazamiento: máximo 2 años.  
Prórroga ordinaria: máximo 2 años.

2. Prestaciones:

El convenio establece el principio de suma y reconocimiento recíproco de cotizaciones, lo que implica



Germán Rizo Álvarez, Claudia Elena de Buen Unna, Sivia Pérez Martínez y Pedro Robles Otero.

requisitos:

- Ser español.
- Residir legalmente en México como emigrante o hijo de emigrante.
- Realizar una actividad laboral por cuenta propia o asimilada

#### CONVENIO DE ASISTENCIA SANITARIA PARA EMIGRANTES:

##### I.-Trabajadores por cuenta ajena.

Beneficiarios:

- Emigrantes españoles, trabajadores por cuenta ajena, en los desplazamientos temporales a España.
- Familiares (ascendientes o descendientes) del emigrante que convivan con él y a sus expensas, o que residan temporalmente en España.

Alcance de la cobertura:

- Enfermedad común o accidente no laboral.
- Embarazo y maternidad.

Situación:

- Asimilada a la de alta, a efectos de la prestación de asistencia sanitaria (médica, hospitalaria y farmacéutica) por los servicios públicos de salud de las comunidades autónomas.
- Una vez causada la baja, se conserva el derecho durante 90 días.

Plazo:

- El convenio se suscribe por un año con posibilidad de prórrogas por idéntico período.
- Para hacer efectiva esta prórroga, deberá presentarse cada año en la consejería laboral la correspondiente carta de trabajo, a fin de acreditar que mantiene vigente su condición de trabajador por cuenta ajena.

##### II.-Trabajadores por cuenta propia.

Beneficiarios:

- Emigrantes españoles, trabajadores por cuenta propia,

en los desplazamientos temporales a España.

- Familiares del emigrante (ascendientes o descendientes) que convivan con él y a sus expensas, o que residan temporalmente en España.

Alcance de la cobertura:

- Enfermedad común o accidente no laboral.
- Embarazo y maternidad.

Situación:

- Asimilada a la de alta, a efectos de la prestación de asistencia sanitaria (médica, hospitalaria y farmacéutica) por los servicios públicos de salud de las comunidades autónomas.

Plazo:

- El convenio se suscribe por el tiempo de duración de la estancia en España, o bien por períodos anuales renovables, mediante la acreditación de que continúa reuniendo la condición de trabajador por cuenta propia.

##### III.-Pensionistas o rentistas.

Beneficiarios:

- Emigrantes españoles que sean beneficiarios de prestaciones derivadas de un seguro de pensiones o de rentas en el país en el que desarrollaron su actividad laboral, en los desplazamientos temporales a España.
- Familiares (cónyuge, ascendientes o descendientes) del emigrante que convivan con él y a sus expensas.

Alcance de la cobertura:

Atención médica, hospitalaria y farmacéutica por:

- Enfermedad común o accidente no laboral.
- Embarazo y maternidad.
- Accidente de trabajo o enfermedad profesional acaecidos en el extranjero, pero sólo en supuestos determinados.

Situación:

- Asimilada a la de alta, a efectos de la prestación de



Victor Antonio Cisneros Camacho y Nestor de Buen Unna.

asistencia sanitaria (médica, hospitalaria y farmacéutica) por los servicios públicos de salud de las comunidades autónomas.

#### SERVICIOS PARA EL EMIGRANTE RETORNADO:

- Descuentos del 60% de la tarifa oficial en los billetes de regreso con la compañía IBERIA.
- Certificado de emigrante retornado.
- Prestaciones por desempleo de nivel contributivo.
- Prestaciones por desempleo de nivel asistencial.
- Programa de renta activa de inserción.
- Asistencia sanitaria a emigrantes retornados.



Elias Troncoso y Daniel Basurto González.

Para obtener más información:

En la Consejería de Trabajo y de Asuntos Sociales de la Embajada de España en México.

C/ Galileo, 84.- colonia Polanco  
11560 México, D.F.  
Tel: 5280 41 04 / 5280 41 05 Fax: 5280 40 86  
E-mail: claboral@prodigy.net.mx  
Horario: Lunes a viernes de 9 a 13,30 horas

Página Web:  
[www.mtas.es/consejerias/Mexico/mexico/default.HTML](http://www.mtas.es/consejerias/Mexico/mexico/default.HTML)

Compete a la Consejería de Trabajo y de Asuntos Sociales verificar por todos los medios legales a su alcance la certeza de las declaraciones y de la documentación que se acompaña a efectos de obtener cualquier tipo de prestación, subsidio o ayuda.

## DERECHO AMBIENTAL

David Ricardo Ramírez Montoya

### 1. INFORME DE ACTIVIDADES DEL COLEGIO POR PARTE DEL CONSEJO DIRECTIVO:

En este punto, el Lic. Salvador Muñúzuri, en su carácter de Coordinador de la Comisión de Derecho Ambiental, dio a conocer a los miembros de la comisión, las fechas de los próximos eventos de la Barra.

### 2. COMENTARIO DE LA TESIS RELEVANTE:

Novena Época Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito  
Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta  
Tomo: XXI, Enero de 2005 Tesis: I.4o.A.449 A Página:  
1806 Materia: Administrativa Tesis aislada.

NORMA OFICIAL MEXICANA DE EMERGENCIA NOM-EM-136-ECOL-2002. ES ACCESORIA AL DERECHO FUNDAMENTAL QUE PROTEGE EL EQUILIBRIO

### ECOLÓGICO EN RELACIÓN CON LOS TRATADOS Y LA JERARQUÍA DE ÉSTOS.

La Norma Oficial Mexicana de Emergencia NOM-EM-136-ECOL-2002, Protección ambiental-especificaciones para la conservación de mamíferos marinos en cautiverio, que desarrolla el derecho fundamental a un medio ambiente adecuado para el sano desarrollo y la preservación y restauración del equilibrio ecológico, prescrito en los artículos 4o. y 73, fracción XXIX-G, de la carta magna, puso fin a diversos actos que transgredían este derecho, entre los cuales se encontraba el inadecuado traslado y la exhibición temporal o itinerante de cetáceos, prohibiendo tal circunstancia en función de garantizar la protección y bienestar de los mamíferos en cautiverio, como sería preservar su vida e integridad, además de darles un trato digno y respetuoso, evitando la crueldad en su contra, tal como lo disponen las referidas leyes federales y tratados, los cuales, de acuerdo con el artículo 133 de la referida Constitución, resultan ser la Ley Suprema de toda la Unión, pues reglamentan y abundan en forma amplia y específica los derechos fundamentales tutelados por aquélla. Es importante también hacer la observación de que ninguno de los preceptos de la constitución establece que la obligación de velar por la protección tanto del medio ambiente como del equilibrio ecológico termina al encontrarse otorgada una autorización para exhibir temporalmente cetáceos, sino que, por el contrario, procura los elementos para proteger a los mamíferos marinos en cautiverio, estableciendo disposiciones para un trato digno y respetuoso en cuanto instrumento para la preservación del entorno ambiental y la consecución de un desarrollo sustentable. CUARTO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL PRIMER CIRCUITO.

Amparo en revisión 28/2004. Convimar, S.A. de C.V. 26 de mayo de 2004. Unanimidad de votos. Ponente: Jean Claude Tron Petit. Secretaria: Cristina Fuentes Macías.

### COMENTARIO:

En la sesión celebrada el 24 de febrero, el Lic. Ricardo Ramírez Montoya inició su comentario diciendo que la tesis está fundada en la necesidad de proteger a los





cetáceos en exhibición temporal, en concordancia con lo establecido en tratados internacionales de los que México es parte. Sin embargo, esta resolución de la corte hace evidente la insuficiencia de la normativa interna para instrumentar las disposiciones contenidas en los tratados internacionales.

Incluso el hecho de pretender colmar esta insuficiencia con disposiciones legales de menor jerarquía resulta paradójico, particularmente respecto de una norma oficial mexicana de emergencia, cuya vigencia es limitada, debido a que su aplicación no corresponde a las exigencias de un tratado internacional.

Si bien es cierto que las normas oficiales mexicanas permiten una flexibilidad que resuelve en gran parte la urgencia de controlar ciertas actividades que ponen en riesgo el equilibrio ecológico, no son por mucho la solución más adecuada para implementar soluciones de carácter binacional o multinacional, como son los tratados ambientales.

Aunque el carácter técnico de estas disposiciones en muchas ocasiones harían inadecuada su ubicación en ordenamientos de mayor jerarquía como es el caso de reglamentos e incluso la propia Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente, consideramos que en materia de tratados internacionales, y en este caso, tratándose de la protección de especies animales en peligro de extinción, dichas disposiciones deberían encontrar una implementación normativa adecuada en instrumentos de carácter secundario y no así, en normas oficiales mexicanas de emergencia.

*Se ha iniciado un programa de difusión para que las autoridades y en general el consumidor conozca la alternativa de las pilas primarias, las cuales no cuentan con metales pesados y en consecuencia son mucho más seguras, además de permitir un manejo ambientalmente conveniente al momento de su disposición final.*

### 3. EXPOSICIÓN SOBRE LA UTILIZACIÓN Y DESTINO FINAL DE LAS PILAS A LA LUZ DEL CONVENIO CON LA SEMARNAT, A CARGO DEL SR. RAYMUNDO HIGUERA URISTA, PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN MEXICANA DE PILAS:

Don Raymundo Higuera Urista dio inicio a su exposición con una breve descripción del mercado de pilas en nuestro país, destacó la salida de los grandes fabricantes de pilas a países asiáticos y en consecuencia, el incremento en las importaciones de dichos productos. Esta situación tuvo como primer efecto el análisis comparativo de la Procuraduría Federal de Protección al Consumidor para determinar los beneficios respecto de las características y su impacto en la diferencia en precios respecto de los productos importados y los fabricados en México. La consecuencia inmediata de este fenómeno fue la orientación del negocio a la distribución y no a la fabricación de pilas.

En este contexto, la Secretaría de Medio Ambiente, buscando apoyar a los productores nacionales propuso una norma oficial mexicana para controlar la calidad de estos productos. Desgraciadamente esto presenta una problemática adicional, debido a sus características, las pilas tienen un alto impacto negativo en el medio ambiente, particularmente al momento de su disposición final. Estos productos, si no son dispuestos de manera adecuada, contaminan por largos periodos de manera casi irreversible.

Actualmente sólo la ciudad de Monterrey cuenta con la infraestructura para un confinamiento adecuado de las pilas no reutilizables, especialmente las de tipo secundario, cuyo contenido de metales pesados las hace dañinas al ecosistema.



Salvador Muñúzurí Hernández, Raymundo Higuera Urista y Alejandro Ferro Negrete.

Confiamos en que este tipo de resoluciones contribuirán de alguna manera al desarrollo de instrumentos legales adecuados en materia ambiental, que a la par de las necesidades nacionales permitan también implementar los esfuerzos internacionales en materia de protección al ecosistema.

Se ha iniciado un programa de difusión para que las autoridades y en general el consumidor conozca la alternativa de las pilas primarias, las cuales no cuentan con metales pesados y en consecuencia son mucho más seguras, además de permitir un manejo ambientalmente

conveniente al momento de su disposición final.

El acuerdo con SEMARNAT permite darle prioridad a la producción de pilas seguras, incluso reutilizables a fin de evitar el daño causado a los ecosistemas, producto de de una disposición final inadecuada.

Entre los retos que enfrenta la Asociación Mexicana de Pilas en este sentido es el incremento en los volúmenes de desecho, debido a un mercado informal o pirata que constituye al rededor de un 40% del mercado total de pilas en México.

#### 4. ASUNTOS GENERALES:

El Lic. Salvador Muñúzuri invitó a los asistentes a participar en el próximo 4º Foro Mundial del Agua a celebrarse en la ciudad de México, con la participación de nuestra asociación.

De igual manera recordó el inicio del diplomado sobre el Régimen Jurídico del Agua en México, organizado por la BMA y extendió la invitación a los asistentes a participar en dicho evento.

## DERECHO ADMINISTRATIVO

Enrique Ochoa de González Argüelles

El pasado 1º de marzo de 2006, la Comisión de Derecho Administrativo llevó a cabo su sesión mensual, con un debate-charla sobre el tema "Infraestructura de telecomunicaciones y carreteras en Mesoamérica", con la participación de nuestro presidente, licenciado Fabián Aguinaco Bravo, nuestro coordinador, licenciado Ricardo Ríos Ferrer, y del responsable del Comité de Energía, licenciado Francisco Treviño.

La sesión inició con una breve exposición por parte del

licenciado Ríos Ferrer acerca de la importancia del Plan Puebla – Panamá en la integración de los países de la región mesoamericana, así como de la enorme oportunidad que existe por parte de los abogados mexicanos de compartir conocimientos y experiencias sobre infraestructura de telecomunicaciones y carreteras de México.

Asimismo, comentó acerca de la intención de los países de dicha región de lograr planes conjuntos para cimentar las bases del desarrollo carretero y de telecomunicaciones regional.

En ese orden de ideas, el licenciado Francisco Treviño habló sobre los problemas que dichos países enfrentan para lograr dicho cometido, ya que si bien es cierto que comparten el mismo idioma, existen una serie de factores económicos y culturales que han dificultado la puesta en marcha de estos proyectos.

En el transcurso de la sesión intervinieron en diversas ocasiones los asistentes para realizar diversos comentarios y preguntas que el licenciado Ríos Ferrer y Treviño amablemente contestaron.

Finalmente, el licenciado Fabián Aguinaco Bravo agradeció al licenciado Ríos Ferrer por su gestión como Coordinador de la Comisión de Derecho Administrativo y le otorgó un reconocimiento en nombre la Barra Mexicana, Colegio de Abogados.

## DERECHO INTERNACIONAL

Julio Daniel Carbajal Smith

El día 9 de marzo de 2006 sesionó la Comisión de Derecho Internacional con nuevo coordinador, el Lic. Eduardo Magallón Gómez, que presentó como expositor al doctor Leonel Péreznieto Castro. El nuevo titular de la comisión es licenciado en derecho por la Facultad de



Gerardo Vázquez, Rafael Banzo, Jorge Torres, Julio Gutiérrez y Francisco Treviño Moreno.



Leonel Péreznieto Castro.



Juan Carlos Guerrero Valle y Carlos Loperena Ruiz.

Derecho de la UNAM y profesor en la misma universidad y en otras instituciones académicas.

El doctor Péreznieto también es egresado de la Universidad Nacional Autónoma de México, de la cual actualmente es profesor de tiempo completo, fue investigador y funcionario; doctorado en Francia. El expositor habló de la Lex Mercatoria. Explicó la misma y su relación con diferentes instituciones internacionales vinculadas con el tema, *verbi gratia*, UNCITRAL, UNIDROIT y la CCI; así como algunos principios y legislación relativa, ejemplo, el Código de Comercio, convenciones internacionales y normatividad procedimental; también aclaró los vínculos entre la Lex Mercatoria y los estados y sus leyes internas.



Eduardo Magallón Gómez y Luis Enrique Graham Tapia.

Fue una exposición interesante con temas de importancia para y del Derecho Internacional Privado.

## DERECHO CIVIL

Ana Gabriela Alonso Campillo

El 14 de marzo del 2006, se reunieron los miembros de la Comisión de Derecho Civil de la Barra Mexicana, Colegio de Abogados, A.C., para tratar los puntos siguientes:

### PRIMER PUNTO:

En desahogo del primer punto el licenciado Luis Enrique Graham Tapia, dio el agradecimiento como coordinador de nuestra Comisión al Lic. Elías Mansur Tawill y le otorgó un diploma del consejo directivo de nuestro colegio, asimismo dio la bienvenida a nuestro nuevo coordinador el licenciado Jaime Roberto Rendón Graniell, el cual propuso ponencias futuras, indicó la necesidad de nombrar reconocimiento para el premio nacional de jurisprudencia que cada año designa nuestra barra, así como el premio para el mejor trabajo de derecho procesal.



Jaime Roberto Rendón Graniell y Julieta Ovalle Piedra.

Asimismo insistió en que la barra cuenta con seguro de vida para los miembros.

### SEGUNDO PUNTO:

Presentación del libro "La responsabilidad civil por producto en México, Canadá y Estados Unidos" a cargo de la licenciada Julieta Ovalle Piedra, donde dicha autora hizo una interesante explicación del contenido de esta obra que incluye temas de actualidad e interés.



Emilio González de Castilla, Jorge León Orantes Vallejo y Jaime Lelo de la Rea.



### TERCER PUNTO:

Se inició la exposición del tema "La responsabilidad civil por producto en México, Canadá y Estados Unidos" a cargo de la expositora licenciada Julieta Ovalle Piedra. La expositora trata este tema de gran actualidad e interés, objeto de su libro, refiriéndose a sus elementos esenciales y consecuencias legales y las fuentes que utiliza para la publicación de sus artículos entre otros temas de gran interés.

La ponencia tuvo una duración aproximada de cuarenta minutos para después concluir con la etapa de preguntas y respuestas por parte de los miembros de la comisión y con el comentario final de licenciado Jaime Roberto Rendón Ganiell, así como la felicitación al expositor y la entrega del reconocimiento respectivo.

## COMPETENCIA ECONÓMICA

Miguel Ángel Bisogno Carrión

En la sesión-desayuno del 15 de marzo de 2006 el Comité de Competencia Económica contó con la presencia de dos barristas de primer orden, Luis Manuel Rodríguez Rivero y Sara Gutiérrez Ruiz de Chávez. El tema fue acerca de los criterios del Poder Judicial de la Federación, obviamente en materia de competencia económica. La exposición abarcó un análisis de más de treinta criterios que van desde el inicio del procedimiento de investigación, pasando por el oficio de presunta responsabilidad, la resolución y el recurso de reconsideración, hasta el discernimiento de las características y alcances de las actas de sesión, dictámenes, opiniones, informes y estudios elaborados por sus direcciones generales de asuntos jurídicos y estudios económicos. El análisis y crítica de los criterios no se limitó a una mera exposición, sino realizaron un estudio profundo y puntual, que brindó una perspectiva muy enriquecedora.

Cabe mencionar que el debate se nutrió con la presencia de diversos funcionarios de distintas direcciones de la H.



Sara Gutiérrez Ruiz de Chávez, Luis Manuel Rodríguez Rivero y Miguel Ángel Bisogno Carrión.



Francisco González de Cossio y Gabriel Israel Mojarro González.

Comisión Federal de Competencia. A las cuales se les reitera el agradecimiento por su asistencia; así como la invitación a seguir participando permanente en este comité.

## DERECHO MERCANTIL

Werner Vega Trapero

El pasado 15 de marzo la Comisión de Derecho Mercantil celebró su sesión-comida correspondiente a dicho mes, en la cual el Lic. Javier Arce Gargollo expuso un tema de gran interés y de contenido práctico: La Empresa familiar y su problemática jurídica.

Previo a la exposición del Lic. Arce, el Lic. Carlos Loperena informó, en representación del consejo directivo, acerca de los preparativos para el congreso de 2007 de la barra, indicando que el tema general sería el de la seguridad jurídica. También informó acerca de la propuesta de reforma al Código de Ética de la BMA, en el contexto del análisis y revisión de la llamada práctica multidisciplinaria. Finalmente, recordó a los presentes acerca de la comida de la amistad, programada para el 19 de mayo, así como el seguro de vida de grupo para barristas, la actualización en pago de cuotas y la obligatoriedad de la prestación del servicio social, principalmente a través de la Asociación de Servicios Legales.

El Lic. Arce Gargollo procedió entonces a desarrollar su presentación, enfatizando en primer lugar la importancia de las empresas familiares en la economía mundial. Para ejemplificarlo señaló algunos datos estadísticos: en España el 80% son empresas familiares, en Suiza el 85%, en Suecia el 90%, en Italia el 95%, en Oriente próximo el 95% y en México el 90%. Algunos ejemplos de empresas familiares importantes son: en México: Grupo Visa, Cervecería Cuauhtémoc-Moctezuma, Grupo Vitro y Grupo Alfa; a nivel mundial: Cargill, Ritz-Carlton, Marriot, Wall-Mart, Estée Lauder, Ferragamo, Beretta, entre muchas otras.

Señaló que los "problemas" de las empresas familiares





Gerardo Miguel Díaz Murguía y Eduardo Arce Gargollo.

pueden agruparse básicamente en tres grandes áreas: (i) familia; (ii) propiedad; y (iii) empresa. Una de las fuentes de conflicto más recurrentes es la mezcla de asuntos familiares con los asuntos propios de la empresa, o bien, la confusión de las finanzas personales con las finanzas de la empresa. La no previsión o resolución de estos problemas trae consecuencia, que en muchos casos las empresas familiares no sobrevivan más allá de una generación.

Indicó que en la primera generación de una empresa familiar, usualmente el fundador es la cabeza de la familia, el administrador único o director general y el único propietario de la empresa. En él se reúnen los tres sistemas. Conforme evoluciona la familia y la empresa, la combinación de los tres sistemas da muchas posibilidades. Por ejemplo, se es únicamente familiar, empleado o accionista. Pero lo común es que una persona tenga "varios papeles", familiar y accionista, accionista y directivo, familiar y directivo, etc., lo cual no pocas veces deriva en conflictos.

Señaló que una de las formas de evitar conflictos a futuro es establecer un "código familiar" o "protocolo familiar" en donde se definan temas como: la integración de un "consejo familiar", la visión y los valores familiares (por ejemplo, la honestidad), el futuro de la empresa, la política de inversiones y dividendos, los compromisos entre socios (derechos de preferencia, empleo de familiares), la preparación del director, los retiros y los mecanismos de solución de controversias

El Lic. Arce continuó exponiendo que la estructura legal de la mayoría de las empresas familiares en México, suele ser la sociedad anónima. Señaló que para que la familia conserve la propiedad y el control de la empresa familiar es necesario pactar en los estatutos algunas cuestiones tales como: autorización del

consejo para la venta de acciones, derechos de preferencia de los accionistas en caso de venta de acciones, normas sobre las asambleas de accionistas relativas a convocatorias (por correo certificado, por ejemplo), asuntos de las asambleas extraordinarias, quorum de asistencia y votación; organización del consejo de administración respecto a integración (consejeros independientes, derechos de minoría para nombrar consejero), porcentaje de votación de ciertos asuntos, nombramiento del director general. Es también posible que además de la escritura constitutiva existan acuerdos entre los accionistas, (Shareholder's agreements) para derechos de preferencia, venta total de la sociedad, valores de venta, derechos de minorías y otros más.

Sin embargo, indicó que en ocasiones es preferible optar por la sociedad de responsabilidad limitada, ya que tiene algunas ventajas inherentes a su naturaleza como: la necesidad de autorización de la asamblea para venta de partes sociales, el derecho del tanto entre los socios y la posibilidad de pactar la liquidación de un socio en caso de muerte. Características deseables en las empresas de corte familiar.

Continuó señalando que la sucesión en la dirección de la empresa familiar es quizá el problema más importante para la supervivencia de ésta en las generaciones siguientes a las del fundador. Comentó que no hay una fórmula de solución única, pero es conveniente que sea un proceso planeado en el que se tomen en cuenta: las características que debe tener el nuevo director, si será un familiar o un director profesional ajeno a la familia, quién toma la decisión del nombramiento y cómo se va a retirar el fundador o los directivos de la segunda generación.

Mencionó el Lic. Arce que un buen testamento del o los accionistas mayoritarios, aunque es necesario que se tenga, no siempre resuelve totalmente el problema. Al momento de dividir la propiedad de la empresa entre los hijos (el control de la empresa), éstos se convierten en



Celia Gómez Martínez y Luis Alfonso Madrigal Pereyra.



*En vida de los socios mayoritarios puede planearse una sucesión de la propiedad y el control a través de las figuras del usufructo de acciones, con la regulación de los derechos del usufructuario y del nudo propietario, o mediante fideicomisos de acciones que entreguen dividendos y beneficios a los herederos y en los que se tenga el control de las sociedades, mediante un comité técnico que decida el voto en un solo sentido.*

que "acometer reformas legislativas que, partiendo del principio de libertad civil, faciliten mecanismos de autorregulación jurídica. A tal fin se considera muy útil revisar las rigideces derivadas del sistema de legítimas y permitir desarrollar fórmulas jurídicas encaminadas a ordenar la creación, organización y transmisión de la empresa familiar, tales como los testamentos mancomunados, los pactos sucesorios y las instituciones fiduciarias, siempre que éstas se ajusten a nuestro orden público económico".

Al concluir la exposición hubo una nutrida participación de los presentes, destacando el tema de los problemas cotidianamente encontrados en la práctica profesional con clientes que son empresas de índole familiar, y las distintas formas en que se resuelven dichos problemas en la práctica.

socios minoritarios activos y hay que prever en estatutos sus derechos sociales. En algunas ocasiones, la división del patrimonio familiar se hace mediante el legado de la empresa familiar a uno o varios miembros de la familia y a los otros se les compensa con otros bienes, como inmuebles, inversiones, seguros de vida.

En vida de los socios mayoritarios puede planearse una sucesión de la propiedad y el control a través de las figuras del usufructo de acciones, con la regulación de los derechos del usufructuario y del nudo propietario, o mediante fideicomisos de acciones que entreguen dividendos y beneficios a los herederos y en los que se tenga el control de las sociedades, mediante un comité técnico que decida el voto en un solo sentido.

Para finalizar su exposición, el Lic. Arce Gargollo indicó que en el noveno congreso notarial español, celebrado en Barcelona en el 2005, se concluyó sobre este tema

## ÉTICA PROFESIONAL

Rosa María Ávila Fernández y  
Quetzalcóatl Sandoval Mata

El día 16 de marzo de 2006, la Comisión de Ética Profesional recibió al Lic. Jorge Ríos Hellig, quien expuso el tema "Código de Ética del notariado del Distrito Federal".

Para el Lic. Jorge Ríos Hellig Notario Público 115 del Distrito Federal, el notario público en nuestro país es el encargado, junto con las autoridades, de proporcionar la función fedante, para lo cual se apoya de un conjunto de herramientas, como lo son el protocolo, los apéndices, índices, libro de registro de cotejos, el sello de autorizar, entre otros; al igual también hace uso de mobiliario, archivos, y el despacho. Todos estos elementos materiales, en conjunto con los personales, hacen posible que la institución notarial pueda ejercerse en beneficio de la sociedad de la manera en que se ha venido realizando desde los tiempos más remotos.

Toda institución es creada para cumplir con un determinado fin, en el caso de la institución del notariado, su fin último es proporcionar seguridad jurídica a la comunidad a través de la dación de fe.

De acuerdo a nuestra constitución suprema y posteriormente a que el Distrito Federal se conformó como entidad perteneciente a la federación y no como un departamento administrativo, se le brindó la facultad a la asamblea legislativa de legislar en materia de notariado, para lo cual el artículo 3º de la Ley del Notariado para el Distrito Federal (LNUDF) dispone: "En el Distrito Federal corresponde al notariado el ejercicio de la función notarial, de conformidad con el artículo 122 de la constitución...". Para dicha función la asamblea cuenta con una comisión



Javier Arce Gargollo y Miguel Estrada Sámano.



Jorge Ríos Hellig, Juan Carlos Guerrero Valle y Felipe Ibáñez Mariel.

- 1.- Honra tu ministerio
- 2.- Abstenerte, si la más leve duda opaca la transparencia de tu actuación
- 3.- Rinde culto a la verdad
- 4.- Obra con prudencia
- 5.- Estudia con pasión
- 6.- Asesora con lealtad
- 7.- Inspírate en la equidad
- 8.- Cíñete a la ley
- 9.- Ejerce con dignidad
- 10.- Recuerda que tu misión es evitar contienda entre los hombres.

#### CÓDIGO DE ÉTICA DEL NOTARIO DEL DISTRITO FEDERAL.

Esta compilación fue realizada por la necesidad de normar la actividad del notario

del notariado la cual se encargada de ver toda la problemática al respecto.

Ahora bien, de acuerdo a la deontología notarial o la ética notarial, su práctica debe llevarse basándose en los principios rectores del notario, el cual tiene que ser: imparcial calificado, colegiado y libre del poder público. La última de sus características es muy importante ya que el notario no debe formar parte de la administración pública centralizada, sino sólo es una persona física dotada de fe pública por el propio poder ejecutivo.

A saber existen 3 sistemas notariales en el mundo, el del sistema latino, el anglosajón y el totalitario; el sistema latino, el cual sigue nuestro país, debe de basarse, de igual forma, en una serie de principios éticos los cuales se encuentran establecidos dentro de los artículos 3º y 42 de la ley que rige el desempeño notarial. El notario debe de tener una conciencia de servicio, de lealtad, de honradez y vocación social, ya que su labor va más allá de una simple asesoría, el letrado debe de tener un buen manejo en casi todas las ramas que conforman el derecho, por tal motivo el notario latino debe de tener como requisito indispensable la carrera de licenciado en derecho.

Uno de los fines que busca la práctica notarial en México es tratar de evitar que las partes que acuden ante él lleguen a un conflicto, por lo tanto el artículo 27 de la LNDF nos habla de que estos profesionales del derecho deben ser profesionales, independientes, imparciales y autónomos, en beneficio de la certeza jurídica que la sociedad demande.

Al formar parte importante de los intereses sociales, el notario está regido por diversos deberes y obligaciones previstas por la ley, y cuyo incumplimiento genera una sanción, ya que su ejercicio profesional debe ser pulcro y adecuado a su naturaleza; por tal circunstancia se presenta un decálogo que el notario debe observar como norma de conducta:

y el desempeño ético de su práctica, debido a la función primordial que este dador de fe representa en una colectividad, y al valor que los gobernados le confieren. Para su estudio el código tiene una estructura simple basada en tres secciones de acuerdo a la ley de la materia, y acorde con la demanda del ejercicio notarial en la entidad, que respalda la necesidad de una declaración de principios (deberes) para todo el universo de notarios que ejercen en el Distrito Federal.

La primera sección hace referencia a la necesidad de un decálogo que contenga los principios éticos que el notario debe respetar en todo el ámbito que compone su labor, los cuales son: justicia, honestidad, veracidad, imparcialidad, independencia, lealtad, dignidad, actuación personal, atingencia, preparación, calidad, discreción, reserva y secreto.

La segunda sección establece las conductas reprobables para el desempeño notarial y en general todo lo que transgrede los deberes de los letrados, siendo tanto éstos como los principios que rigen su actuación redactados en su conjunto por los propios notarios de la ciudad, los cuales son los que conocen y valoran el buen

*Afortunados los que tuvimos la oportunidad de escuchar y reflexionar sobre las ideas que seguramente para aquellos que somos aún jóvenes empezando un largo camino, serán los cimientos que nos permitan con amor y respeto dignificar esta inigualable profesión.*



funcionamiento de la institución.

En la sección tercera, el código de ética del notario habla sobre la aplicación que los fedatarios deben de dar a las normas de conducta que en él se estipulan, así como también es obligación del colegio de notarios y el decanato. Asimismo es obligación de todo el gremio verificar su cumplimiento y en caso contrario ejercitar las medidas coercitivas que dicho código prevé, para lo cual es necesario que se aporte el material probatorio correspondiente.

De la misma manera, en esta última parte encontramos las facultades de los colegios y órganos correspondientes para el cumplimiento de las resoluciones sancionadoras, las cuales se encuentran en el artículo 17 del código y entre las que encontramos la censura y reprobación, requerimiento de disculpas, orden de abstención de reincidencia, etc.

El procedimiento disciplinario comienza con la audiencia del infractor y del delegado del decanato, si éste considera necesario intervenir, se determinará la posible infracción. El consejo constituido en tribunal recibirá la denuncia, posteriormente se citará al Decanato del Distrito Federal y al infractor requiriéndole para que se presente el día y hora en el lugar que se fije a justificar su actuación, aportando las consideraciones y pruebas que estime necesarias, de igual forma a la audiencia se citará al denunciante o al consejo que constató los hechos.

Desahogadas las pruebas se cerrará la instrucción y se fijará un término para que el presunto infractor alegue lo que a su derecho convenga, pasado éste se solicitará la opinión del decanato que deberá rendir en un plazo no mayor a un mes. Finalmente el consejo, con el voto de la mayoría absoluta de sus miembros, emitirá su resolución.

Concluida la exposición se dio el uso de la palabra a los comentaristas.

La licenciada María Cristina Urzáiz sostuvo que El Código de Ética del Notariado es un esfuerzo que merece el reconocimiento del foro jurídico. Sin embargo es deficiente el régimen de responsabilidad ante el incumplimiento del código por parte de un notario.

En efecto, la consecuencia del incumplimiento al código analizado se ciñe solamente a la reprobación o a la censura. En realidad, tendría que haber una consecuencia con efectos mayores.

La licenciada Urzáiz basa su afirmación en el hecho de que cuando se reconoce la obligatoriedad de una conducta, es decir, la existencia de una norma, también se está reconociendo tácitamente la posibilidad de exigir su cumplimiento forzoso, pues de lo contrario, se trataría

simplemente de una regla genérica de conveniencia o de un mero consejo, pero nunca de una obligación.

Señaló que dada la importancia de la función notarial y su trascendencia tanto en lo individual, como a nivel colectivo, no bastaría con reprobar o censurar, conductas contrarias a la ética para garantizar la correcta actuación, puesto que el repudio y el rechazo tan sólo se traducen en un mero juicio de valor al respecto; por lo que es indispensable establecer muy claramente la posibilidad de su exigibilidad forzosa.

Por último y respecto del amor que todo notario debe imprimir en su función, señaló lo importante que sería poder encontrar la manera de transmitir al notario, mediante el ejercicio responsable, honesto y cotidiano, para que, reconociéndolo como digno, aprenda a conocerlo y a respetarlo, y con el paso del tiempo, a amarlo.

Un sencillo ejemplo de cómo sucede esto es citado por Couture, quien cuenta que Péguy, un conocido escritor y poeta francés, muy patriota: "... un día se quedó



Bernardo Pérez Fernández del Castillo y Jesús Ángel Arroyo.

impresionado viendo a su madre componer una silla. Era tal la prolijidad, el escrúpulo, la amorosa atención con que ella cumplía su humilde artesanía, que el hijo le expresó su admiración. La madre le dijo: el amor por las cosas bien hechas, debe acompañarnos toda la vida; las partes invisibles de las cosas, deben repararse con el mismo escrúpulo que las partes visibles; las catedrales de Francia son las catedrales de Francia porque el amor con que está hecho el ornamento externo es el mismo amor con que están hechas las partes ocultas".

Después hizo sus comentarios el licenciado Jesús Ángel Arroyo habló del amor y la pasión que debe de tener todo abogado al llevar a cabo su ejercicio profesional.

Y es que esta carrera hay que amarla, porque estaremos expuestos a ver un sin número de injusticias, nos irritaremos con facilidad, encontraremos obstáculos en el camino, y lo único que podrá templar nuestro corazón y nuestro estómago será el amor y el respeto que le tengamos a esta digna profesión.



En su último comentario resaltó que bien valdría la pena reformar el procedimiento para revocarle una patente a un notario, ya que en su opinión deberá de ser juzgado por sus pares.

Acto seguido, el licenciado Bernardo Pérez Fernández del Castillo, notario prestigiado y autor de varios libros y artículos sobre el tema de la ética, abundó sobre la gran responsabilidad de este auxiliar señalando como principales objetivos el de la justicia, la seguridad jurídica y la certeza.

Afortunados los que tuvimos la oportunidad de escuchar y reflexionar sobre las ideas que seguramente para aquellos que somos aún jóvenes empezando un largo camino, serán los cimientos que nos permitan con amor y respeto dignificar esta inigualable profesión.

## DERECHO ADMINISTRATIVO

Enrique Ochoa de González Argüelles

Con motivo de la designación del licenciado Roberto Hernández García como nuevo coordinador de la Comisión de Derecho Administrativo, el pasado 17 de marzo de 2006 se llevó a cabo una sesión extraordinaria en la que se discutió el plan de trabajo para los años 2006 y 2007.

A dicha reunión acudió nuestro presidente, el licenciado Fabián Aguinaco Bravo, quién amablemente dio la bienvenida al licenciado Roberto Hernández García deseándole mucho éxito. Igualmente acudieron a dicha sesión el licenciado Jesús Pérez Cisneros, el licenciado Juan Carlos Solís, el licenciado Miguel Ángel Bisogno y otros miembros distinguidos de nuestra comisión.



Jesús C. Pérez Cisneros, Roberto Hernández García y Fabián Aguinaco Bravo.

En la mencionada sesión, se discutió la posibilidad de modificar el día y la hora de las sesiones mensuales de la



Juan Carlos Solís Mendoza y Alfredo Orellana Moyao.

comisión, así como reestructurar los comités de la comisión y la preparación de un seminario para el mes de octubre de 2006.

Finalmente, los asistentes abordaron el tema de cambiar el formato de las sesiones tratando de incluir debates y discusiones, a la par de presentaciones de invitados especiales.

## ARBITRAJE COMERCIAL

Francisco González de Cossío

El día 28 de marzo de 2006 el Dr. Herfried Wöss platicó en el Comité de Arbitraje Comercial de la Barra Mexicana, Colegio de Abogados, A.C. sobre el tema de "Arbitrajes complejos".

Del universo de situaciones que pueden ameritarle el adjetivo de "complejo" a un arbitraje, el Dr. Wöss resaltó los siguientes: atracción de partes, arbitraje y derecho concursal, y juicios paralelos.

En relación con la acumulación, la problemática que expuso el Dr. Wöss fue la siguiente: ¿cómo puede una parte demandada obligar a que otra parte (relacionada con la demandante) con quien tiene una controversia, y que la actora no ha incluido en el procedimiento, sea atraída al mismo y que las reclamaciones contra ésta sean ventiladas en el mismo procedimiento arbitral?

La incógnita deriva de dos circunstancias. La primera consiste en que, bajo la mayoría de los elementos arbitrales, le corresponde a la parte demandante escoger

a las partes demandadas. En segundo lugar, en caso de que existan hechos que la parte demandada desee ventilar en el mismo procedimiento arbitral, pero que no involucren a la parte demandante, sino a una entidad relacionada con la misma, en ausencia de dicha posibilidad, se tendría que iniciar por la parte demandada un segundo procedimiento arbitral, lo cual, es indeseable puesto que implica encarecimiento de la solución de la controversia (como resultado de la duplicidad de gastos) así como el riesgo de resoluciones contradictorias. La discusión fue rica sobre la problemática.



Julieta Ovalle Piedra y Julio Daniel Carbajal Smith.

Sobre el tema de juicios paralelos, el Dr. Wöss se preguntó: ¿qué hacer cuando la litis que involucra el arbitraje además está siendo ventilada por un tribunal jurisdiccional? El debate sobre ello fue enriquecedor. ¿Y qué sucede si uno de esos juicios es concursal? Específicamente, ¿cuál es el impacto del principio de universalidad del procedimiento concursal en un procedimiento arbitral?

Otro tema que se abordó fue el tema de grupo de compañías. Si bien es un tema que en otras jurisdicciones ha tenido mucha importancia, en México el requisito formal del acuerdo arbitral (por escrito y firmado por las partes) parece vedar dicha posibilidad. Sin embargo, ante la inminente eliminación de dicha formalidad aparente en el



Herfried Wöss Wernitzing y Francisco González de Cossio.

seno de la UNCITRAL dicho fenómeno se tomará en una posibilidad en México.

En la medida en que el arbitraje es crecientemente utilizado para controversias complejas, las observaciones del Dr. Wöss no sólo son bienvenidas, sino de una utilidad práctica incuestionable.

## JÓVENES ABOGADOS

Julieta Ovalle Piedra

El pasado miércoles 29 de marzo tuvo lugar la primera sesión de la Comisión de Jóvenes Abogados a cargo de su nueva coordinadora, la Lic. Rosa María Ávila Fernández, en la cual se llevó a cabo la presentación del tema "Elecciones 2006" a cargo del actuario Roy Campos, Presidente de Consulta Mitofsky empresa privada líder en México en investigación de mercados y de opinión pública.



Roy Campos y Rosa María Ávila Fernández.

A sólo unos cuantos meses de la elección que decidirá quién dirigirá a nuestro país por los próximos seis años, resulta de sumo interés el análisis de las tendencias electorales desde diversos puntos de vista.

A pesar de que el candidato del Partido de la Revolución Democrática (PRD), ha conservado el primer lugar en las encuestas durante los últimos meses, no hay que dejar de lado que el Presidente Vicente Fox, quien llegó al poder a través del Partido Acción Nacional (PAN), tenía un gran nivel de aprobación por parte de la población.

Tampoco se puede ignorar que el Partido Revolucionario Institucional (PRI) sigue siendo la primera fuerza nacional, pues conserva el 42% de porcentaje ponderado de partido, mientras que el PAN tiene un 35% y el PRD un

19%. Hoy en día diecisiete estados de la República son gobernados por el PRI. En las palabras del expositor "si este país fuera normal, cualquier analista consideraría que el PRI se recuperó y que habría que apostarle a este partido". Sin embargo, el PRI ha perdido puntos al haber postulado un candidato que no ha podido consolidar la primacía de su partido.

Otro factor importante es el índice de participación electoral. Una tendencia que se ha percibido es la



Dolores Aja Aguinaco, Dolores Aguinaco Bravo y Francisco Cortina Velarde.

saturación y cansancio de la gente. De acuerdo a los números, se espera una participación electoral entre un 54% y 64%.

¿Quién va a ganar las elecciones de 2006? De acuerdo a los números, tomando en cuenta la aprobación que tiene el actual gobierno, debería ganar el PAN; tomando en consideración la fuerza que tienen los partidos en el país, debería ganar el PRI; y tomando en cuenta el candidato postulado, debería ganar el PRD. Los números nos indican que nada está decidido aún y lo que suceda en las próximas semanas será determinante en la intención final de voto.



Jorge Ogarrio Kalb y Mariana Mier Romero.

## DERECHO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Guillermo Mojarro Serrano

El miércoles 29 de marzo del año en curso, se llevó a cabo la sesión comida de la Comisión de Derecho de Trabajo y Seguridad Social. Conforme al orden del día se comentaron las actividades del consejo directivo de la barra, entre las cuales, se mencionaron los preparativos para el Premio Nacional de Bioética; el seguro de vida que se ofrece a los barristas y el cambio de coordinadores de las Comisiones de Comercio Exterior, Derecho Administrativo, y Administración de Despachos, así como de las subcoordinaciones de Jóvenes Abogados y Comercio Exterior. También se invitó a la comida de la amistad que se realizará a las 14:30 horas el día 19 de mayo del presente año, en el Hotel Camino Real.

Durante la sesión, los barristas formularon su propuesta de tres candidatos miembros de la Comisión de Derecho de Trabajo y Seguridad Social, para participar en la Junta General del Premio Nacional de Jurisprudencia 2006, siendo designados los licenciados Jesús Cantú Esparza, Pedro Robles Otero y Guillermo Mojarro Serrano, quienes en su oportunidad acompañarán al citado evento al coordinador Lic. Carlos de Buen Unna.

Se dieron a conocer los avances del seminario de la comisión, que se tiene previsto para el 14 de noviembre de 2006, con el tema "Inspecciones del trabajo y de la seguridad social", el cual estará orientado a profesionales de relaciones laborales y de recursos humanos, invitándose a los miembros de la comisión a participar, no sólo como asistentes, sino como ponentes, ya que la barra desea brindar a los barristas la oportunidad de participar como expositores en los foros del colegio. En su oportunidad se difundirá entre los barristas el temario del seminario, a efecto que formulen propuestas y se inscriban como ponentes.

Respecto del debate programado por la comisión sobre el tema de "Las empresas prestadoras de servicios y la participación de los trabajadores en las utilidades de las empresas", se comentó que se realizará en mayo o junio de 2006, esperando contar con la intervención del Dr. Néstor de Buen Lozano y de los licenciados Jorge Enrique Roel Paniagua, César Maillard Canudas y Arturo Alcalde Justiniani, quienes comentarán los pros y contras de los puntos a debatir.

Durante la sesión de la Comisión de Derecho de Trabajo y Seguridad Social, se realizó el análisis y discusión de tres tesis del Poder Judicial de la Federación, a decir:

Tesis: 2a./J. 97/2005:

"OFRECIMIENTO DE TRABAJO. PARA QUE SU RECHAZO POR EL TRABAJADOR INVALIDE LA ACCIÓN DE REINSTALACIÓN, ES NECESARIO QUE AQUEL SEA





Carlos de Buen Urna, Alejandro Lemus López y José Enrique Ortiz Teyssier.

CALIFICADO PREVIAMENTE POR LA JUNTA DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE”.

Se comentó que la tesis 97/2005, pretende resolver la problemática que generó la tesis 2a./J 24/2001, que señala: "OFRECIMIENTO DE TRABAJO. SU RECHAZO POR EL TRABAJADOR QUE DEMANDÓ LA RE-INSTALACIÓN, INVALIDA LA ACCIÓN DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, POR ENTRAÑAR DESINTERÉS EN OBTENER UN LAUDO CONDENATORIO."; sin embargo, su aplicación ha generado dificultades en el desarrollo de los litigios, en razón de que la Junta de Conciliación y Arbitraje carece de los elementos necesarios para realizar la calificación previa, de que el ofrecimiento de trabajo, se haya realizado de buena o mala fe. Sobre el particular, en la sesión se acordó revisar si existe una modificación a la tesis en cuestión y, en su caso, elaborar una nota de opinión, que formularía el Lic. Alejandro Lemus López, la cual, previa aprobación del consejo directivo de la barra, se daría a conocer a la Suprema Corte de Justicia de la Nación.



Guillermo Mojarro Serrano y Alejandro Lemus López.

Tesis: 2a./J. 106/2005:

"RENUNCIA POR ESCRITO. PUEDE SER EXHIBIDA COMO PRUEBA EN CONTRARIO EN EL JUICIO LABORAL, PARA DESVIRTUAR LA PRESUNCIÓN DE CERTEZA DE LOS HECHOS DERIVADA DE LA FALTA DE CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA, QUEDANDO SU VALORACIÓN AL PRUDENTE ARBITRIO DE LA JUNTA”.

Sobre la tesis anterior, se cuestionó si realmente la renuncia constituye una prueba en contrario, que desvirtúa la acción principal o si la renuncia es una excepción que se opone a la acción o una defensa para negar los hechos. Al respecto se concluyó que con la renuncia no se hace valer una excepción, sino una defensa, mediante la cual se niega el despido.



Guillermo Federico Arciniega Ávila, Pedro Robles Otero y Jesús Cantú Esparza.

Tesis: I.3o.T.103L:

"SINDICATOS. CUANDO UNA ORGANIZACIÓN COLECTIVA SE CONSTITUYE COMO NACIONAL Y SOLICITA SU REGISTRO COMO TAL, PERO LA JUNTA DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DE SU CONOCIMIENTO LO EFECTÚA CON EL CARÁCTER DE LOCAL, CON ELLO INFRINGE LA GARANTÍA DE LIBERTAD SINDICAL”.

La tesis que antecede llamó la atención de los barristas por el problema que supone que una Junta Local de Conciliación y Arbitraje, con el ánimo de garantizar la libertad sindical, otorgue el registro de un sindicato nacional.



# CAMBIO CONSEJO DIRECTIVO DE LA BARRA DE ABOGADOS DEL ESTADO DE GUANAJUATO.

Pedro Hernández Martínez



\*Asisten representantes de los tres poderes

La Barra de Abogados del Estado de Guanajuato, realizó este 27 de enero del 2006 cambio de mesa directiva, en una excelente velada en donde estuvieron presentes autoridades de los tres niveles de gobierno, entregando el Lic. Pedro Hernández Martínez el cargo al Lic. Sergio Gustavo Barquín Carmona. En este evento se hizo entrega del Premio Estatal de Jurisprudencia al Lic. Daniel Federico Chowel Arenas, estando también presentes las Barras de Querétaro, Michoacán e Hidalgo, Así como el Presidente de la Barra Mexicana, Colegio de Abogados Lic. Fabián Aguinaco Bravo.

En la mesa de honor estuvieron el Lic. Juan Carlos Romero Hicks, Gobernador de Guanajuato; Lic. Fabián Aguinaco Bravo, Presidente de la Barra Mexicana Colegio de Abogados, Luis Vargas Gutiérrez, Presidente de Irapuato, Lic. Daniel Federico Chowel Arenas Procurador de Justicia en Guanajuato; Lic. Sergio Gustavo Barquín Carmona, presidente electo; Dr. Javier Jacobo Alvarado López Wüitrón, representante del Congreso del Estado de Guanajuato; Lic. Mario Gutiérrez Covarrubias, Presidente del Supremo Tribunal de Justicia en el estado; Dr. Arturo Lara López, rector de la Universidad de Guanajuato; Lic. Pedro Hernández Martínez, presidente saliente; Dr. Manuel Vidaurri Aréchiga Procurador de los Derechos Humanos en el Estado de Guanajuato; Lic. Héctor García Ruiz Presidente del Tribunal Estatal Electoral en Guanajuato; Lic. J. Guadalupe Vázquez Mata Presidente del Tribunal de lo Contencioso Administrativo en Guanajuato y el Lic. Luis Madrigal Pereyra, Coordinador General de Barras Asociadas.

Conforme al programa establecido primero tomó la palabra el alcalde de Irapuato, quien dio el saludo de bienvenida y motivando a los presentes para que bajo su custodia permanezca el estado de derecho en nuestro estado.

El presidente saliente habló ante los presentes y destacó que hombro con hombro se ha salido adelante en su profesión, y destacó los logros que se dieron durante su mandato, destacando la firma del convenio que se hizo con los representantes de la Asociación Nacional de Guanajuatenses en los Estados Unidos y la Barra de Abogados del Estado de Guanajuato que se efectuó en Chicago, Illinois, así como la asistencia jurídica que se brindó a personas de escasos recursos.

Acto seguido, se citó al frente del presidium a Sergio Gustavo Barquín Carmona, José Luis Colina Ibarra, María del Consuelo Anaya Mancilla, Sandra Baeza, Fabricia León León, Salvador Jiménez Razo, Pedro Hernández Martínez, José Gerardo Tinoco Aviña y Antonio Ramos Alcocer, para que el Presidente de la Barra Mexicana, Colegio de Abogados Lic. Fabián Aguinaco Bravo les hiciera la correspondiente toma de protesta al nuevo consejo directivo.

Continuó el mensaje del nuevo presidente Lic. Sergio Gustavo Barquín Carmona, quien agradeció la confianza que en él se deposita, además de que se cuenta con un gran equipo de trabajo para poder consolidarse ante la sociedad. Se comprometió a que en la práctica se ejecutará su actividad de manera imparcial, independiente y distante de fines políticos, religiosos o comerciales. Posteriormente la Lic. Sandra Soto Romero hizo entrega de un reconocimiento al presidente saliente Lic. Pedro Hernández Martínez por la buena labor desempeñada en su periodo.

Después del mensaje del nuevo presidente, se llevó a cabo la entrega del Premio Estatal de Jurisprudencia, y siguió con las palabras del Lic. Fabián Aguinaco Bravo, quien resaltó que la Barra de Guanajuato debe seguir superándose, renovar sus afanes gremiales y propósitos en esta tarea común, a fin de proyectarlos hacia el futuro y coadyuvar en la realización plena del estado democrático de derecho de justicia, siguiendo los postulados que constituyen las bases políticas de la convivencia nacional.

Correspondió al Gobernador del Estado y al presidente de la de Barra Mexicana, hacer la entrega del Premio Estatal de Jurisprudencia al emocionado profesionalista Lic. Daniel Federico Chowell Arenas, completándose al acto con el nutrido aplauso de los concurrentes, pasando luego a tomar el micrófono y dirigirse a los presentes para agradecer tan honorable distinción y destacando su compromiso por seguir trabajando con honradez y lealtad a las normas que rigen en el derecho, instando también a sus colegas a practicar con orgullo la abogacía.

El Lic. Daniel Federico Chowell Arenas, declaró, "me siento muy agradecido con la barra y me siento comprometido a seguir trabajando con mayor ahínco, con mayor ímpetu para la sociedad guanajuatense; toda mi vida profesional he sido servidor público y esto nos compromete mucho más".

"Afirmó que la procuración de justicia en el Estado de Guanajuato es de las mejores en el país, somos una institución triunfadora, fuerte, sólida segura de sí misma y desde luego tenemos muchas cosas más que dar a la ciudadanía, estamos trabajando con imparcialidad para ello y todo lo que nos haga falta vamos a seguir solventando".

Finalmente correspondió al gobernador dirigir sus palabras, quien agradeció a los abogados por garantizar la seguridad de las personas y de sus bienes en todo momento y lugar, ya que es una responsabilidad irrenunciable de todos los órdenes de gobierno. Actuar siempre con apego a la ley y exigiendo de los demás una conducta semejante para construir el régimen de convivencia social regido por el derecho que todos tenemos. Al señalar: "son ustedes quienes enarbolan su trabajo diario, la causa de la ley y la justicia en todos los terrenos y en todas las ramas del derecho; por eso mismo constituyen ustedes uno de los gremios que más pueden y deben contribuir a que todos los mexicanos comprendan la importancia del apego a la ley para cada uno de nuestros hijos".

Obtuvo su título de licenciado en derecho en la Universidad de Guanajuato y cursó su maestría en Ciencias Penales.

Se le suman diplomados y cursos de especialización en diversas materias correspondientes al derecho penal, civil y delincuencia organizada.

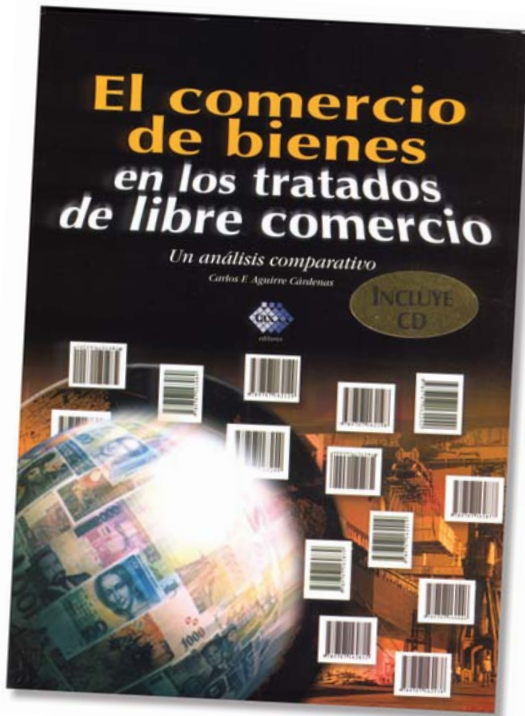
Ha sido juez menor y de primera instancia, asesor jurídico de la Procuraduría General de Justicia estatal y donde también fungió como subprocurador; director general de control de procedimientos penales de la subprocuraduría de la PGR; además de cargos en otras instancias y actualmente Procurador de Justicia del Estado de Guanajuato. Asimismo es catedrático de la U. De G. En la asignatura de criminología y profesor en el instituto de Formación Profesional de la PGJE. Destaca su Código Penal para el Estado de Guanajuato y recientemente se publicó el compendio de derechos humanos contra la tortura.



J. Guadalupe Vázquez Mata, Manuel Vidaurri Aréchiga, Arturo Lara López, Javier Jacobo Alvarado López Wuitrón, Daniel Federico Chowell Arenas, Luis Vargas Gutiérrez, Juan Carlos Romero Hicks, Fabián Aguinaco Bravo, Mario Gutiérrez Covarubias, Pedro Hernández Martínez, Héctor García Ruiz y Luis Alfonso Madrigal Pereyra.



## Publicaciones



### El comercio de bienes en los tratados de libre comercio. Un análisis comparativo

Carlos F. Aguirre Cárdenas

El estudio de los Tratados de Libre Comercio ("TLC's") es indispensable para entender la actualidad del comercio exterior en nuestro país, con un evidente impacto en sus sistemas aduanero y legislativo.

A pesar de contar con un fin principal (facilitar el intercambio de bienes), las reglas de los TLC's sobre el comercio de bienes no son uniformes. Es objetivo principal de esta obra, dar al lector un panorama de los TLC's suscritos por nuestro país, su normatividad, las diferencias y similitudes de los mismos.

### Breviarios Jurídicos

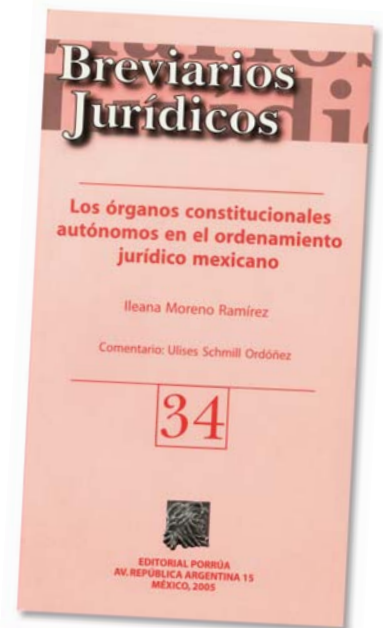
Los órganos constitucionales autónomos en el ordenamiento jurídico mexicano

Ileana Moreno Ramírez

El derecho constitucional contemporáneo ha dejado de sostener la división horizontal y tripartita de poderes del Estado de modo exclusivo; para aceptar, en cambio, la conveniencia de formas adicionales en que se divida el poder. En México, el reconocimiento

de esta realidad a finales del siglo XX, generó el diseño de órganos constitucionales autónomos como el Instituto Federal Electoral o el Banco de México, por mencionar un par de ellos.

Sin embargo, más allá de esta categoría de entes públicos, resulta alarmante observar cómo, en fechas recientes, se ha agudizado la tendencia legislativa de proponer la autonomía orgánica de una serie de órganos del Estado, con distintas finalidades y desde distintas trincheras. Es así necesario hacer un alto en el camino y advertir los riesgos que semejante trayectoria genera para la gobernabilidad democrática del Estado.



En un breviario de gran valor, la autora sugiere cuestionamientos de igual importancia: ¿Hasta dónde es válido crear más órganos autónomos? ¿Cuál es la justificación para crear un órgano autónomo? ¿Requiere nuestro ordenamiento jurídico de un número tan elevado de entes autónomos? ¿Cuáles serían las consecuencias de contar con tantos órganos en términos de gobernabilidad y en términos presupuestarios?

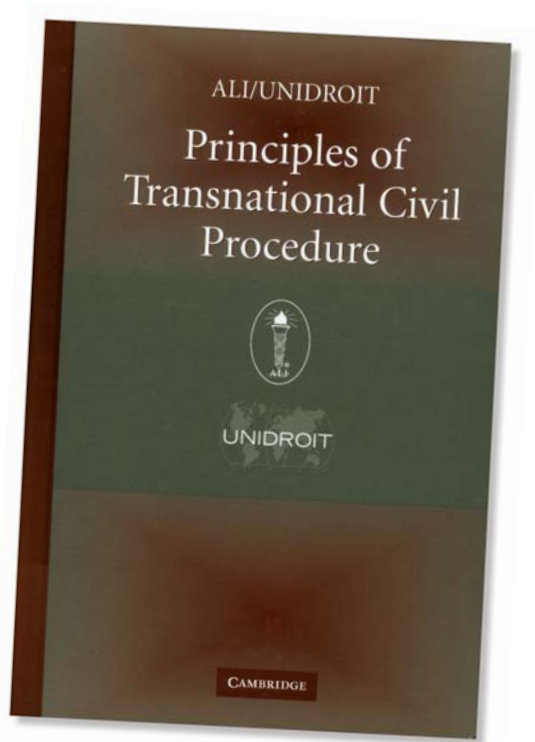
### "The Principles of Transnational Civil Procedure"

Editorial: Cambridge University Press

Relator: Dr. Geoffrey Hazard, Profesor Emérito de la Universidad de Yale y Director Emérito del American Law Institute

Prefacio: Dr. Jorge A. Sánchez Cordero Dávila

La publicación del libro "The Principles of Transnational Civil Procedure", editado por Cambridge University Press, una de las casas editoriales de mayor prestigio a nivel universal, corresponde al texto tal y como lo fue por los órganos de dirección del American Law Institute (con sede en Pensilvania, Estados Unidos de América)



y el Instituto Internacional para la Unificación del Derecho Privado, el UNIDROIT, (con sede en Roma, Italia) con prefacio escrito por el Dr. Jorge Sánchez Cordero.

Este proyecto fue auspiciado por dos instituciones líderes en su ramo, el American Law Institute y el UNIDROIT, y es uno de los mejores ejemplos de cooperación jurídica internacional en la ciencia jurídica. El reto era enorme: cómo armonizar las reglas de los dos grandes sistemas de derecho, el common law y el de codificación, en una materia tan compleja como es el procedimiento civil. Su alcance no era menos ambicioso: elaborar para la comunidad internacional un procedimiento transnacional en materia comercial que fijara las bases de predicibilidad, certeza, eficiencia e igualdad procesal, que son los componentes básicos del proceso. El resultado no podría ser más afortunado.

Estamos ciertos que la comunidad internacional, principal destinataria de estos trabajos, debe congratularse de este enorme éxito en las ciencias sociales; para sólo mencionar algunos de sus beneficiarios: el arbitraje y la judicatura, así como los Estados Nacionales. Este libro es finalmente un referente obligado en la discusión del acceso a la justicia.

Los interesados pueden hacer sus pedidos directamente a Cambridge University Press en 100 Brook Hill Drive, West Nyack, Nueva York, Estados Unidos de América o en la página de Internet:

[www.cambridge.org/us/catalogue/catalogue.asp?isbn=0521855012](http://www.cambridge.org/us/catalogue/catalogue.asp?isbn=0521855012).

## El Ofrecimiento del Trabajo en el Proceso Laboral

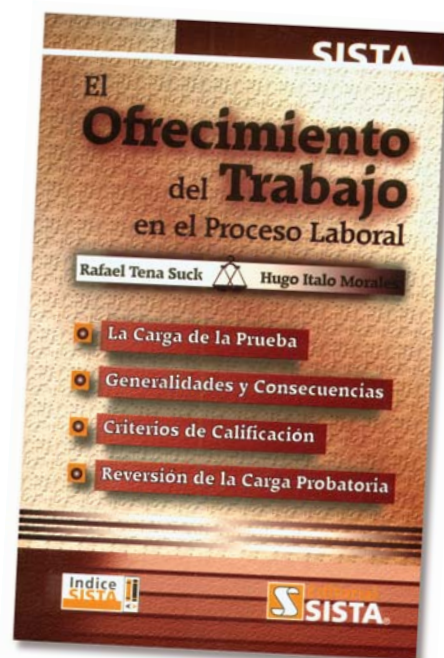
Rafael Tena Suck  
Hugo Ítalo Morales

La Corte ha sustentado que el ofrecimiento del trabajo es una institución sui generis de creación jurisprudencial, ya que no existe en la Ley Federal del Trabajo disposición alguna que la regule, ni bibliografía que la analice metodológicamente, no obstante su enorme trascendencia en la mayoría de los conflictos individuales.

Se considera como una fórmula conciliatoria, y es condición indispensable para que surta efectos la reversión de la carga de la prueba del despido al trabajador, que el ofrecimiento del trabajo sea de buena fe, lo que implica el examen por parte de la autoridad al momento de dictar el laudo de los términos y condiciones en que fue formulado, y la calificación de sus circunstancias particulares y conducta procesal de las partes.

En esas condiciones, será de buena fe la propuesta de empleo, siempre que no afecte los derechos adquiridos; cuando no contraríe la ley, y en tanto se trate del mismo trabajo, es decir, en los mismos o mejores términos y condiciones laborales, y producirá el efecto de revertir la carga de la prueba del despido alegado.

El análisis de su naturaleza jurídica, sus particularidades, alcances y efectos de esta institución procesal es el objeto de esta interesante investigación, que por su origen y fundamento jurisprudencial, necesariamente los autores la enfocan y clasifican a la luz de múltiples resoluciones de los tribunales de amparo.

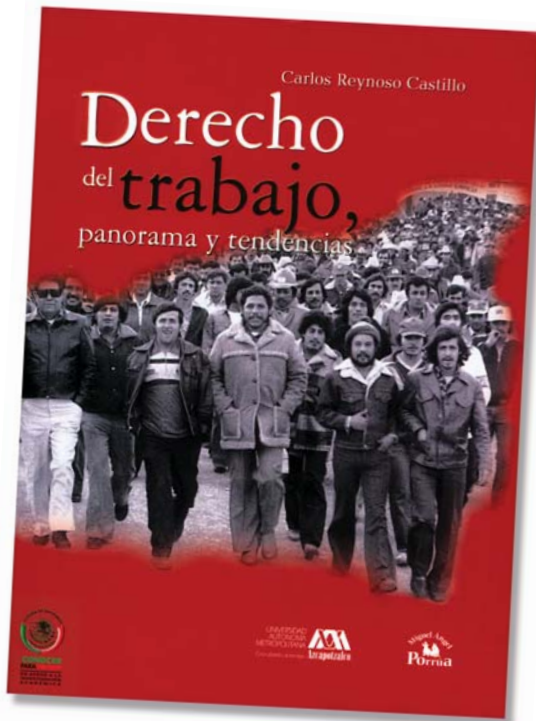


## Derecho del trabajo, panorama y tendencias

Carlos Reynoso Castillo

Este libro es el resultado de varios años de investigación y asesoría en materia jurídico laboral; se trata de un esfuerzo por presentar de





manera articulada y coherente una visión general de los diversos temas que incluye esta disciplina jurídica. Por un lado se revisan las principales instituciones jurídicas que al paso de los años han dado cuerpo a esta rama del derecho; de esta manera el estudio de los conceptos básicos, los derechos individuales, los derechos colectivos de los trabajadores, los trabajos especiales, los aspectos internacionales, así como las modalidades de empleo fuera del derecho del trabajo, son estudiados mostrando sus contornos jurídicos.

Sin embargo el análisis de los temas no se agota en esta revisión, sino que reflexiona sobre los cauces y tendencias por los cuales se transforman. Por otra parte puede encontrarse un intento por alejarse de un planteamiento meramente descriptivo para asumir una posición crítica frente a los contenidos, términos y conceptos de la materia, para cuestionarse si la manera en que se han definido y denominado al paso de los años hoy en día es la más adecuada. Asimismo, este trabajo aspira a ubicarse en esa tradición de la doctrina del derecho mexicano del trabajo que tanto impulso y lustre dio a las normas con las cuales se buscó regular el mundo del trabajo en México y varias partes del mundo, para participar en el debate en torno a la situación actual y futura del derecho del trabajo.

Tal vez hoy en día los derechos sociales y en particular el derecho del trabajo, no pasan por su mejor momento, los a veces intensos procesos de transformación y reforma de esta rama jurídica en los últimos años, han venido a cuestionar severamente los avances de estas normas que, en otros tiempos, se mostraban como orgullo de las conquistas obreras. En estos tiempos, donde el uso de términos jurídicamente ambiguos como "competencia", "flexibilidad", "productividad", entre otros, aparecen formando parte de un lenguaje

de uso comúnmente aceptado, el derecho del trabajo pareciera ir a contracorriente, en un contexto cuyos conceptos y principios encuentran serias dificultades para su aplicación.

Es por ello que hay que reivindicar la necesidad de contar con un marco jurídico regulador de las relaciones entre trabajadores y empleadores, que permita el respeto a los derechos de los primeros y reglas claras para organizar la producción de los segundos; de ahí que en esta obra se intenta, junto con el lector, reflexionar sobre los retos que el derecho del trabajo tiene que enfrentar en los próximos años.

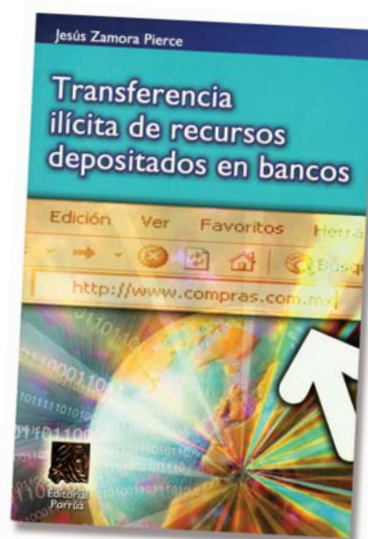
## Transferencia ilícita de recursos depositados en bancos

Jesús Zamora Pierce

Los delitos informáticos son tan variados como el ingenio humano. Algunos de ellos son, simplemente, los mismos delitos que la humanidad ha conocido desde siempre, que se revisten de una capa de modernidad por el solo hecho de que el delincuente se sirve de una computadora para cometerlos, otros, en cambio, son verdaderamente nuevas conductas, que, si han de ser sancionadas, requieren previamente de su tipificación por el legislador.

De todos los múltiples delitos informáticos posibles, el presente trabajo se propone estudiar, únicamente, el que consiste en hacerse de la firma electrónica de un cliente del sistema financiero y, mediante el uso de su firma, disponer de sus recursos depositados en alguna cuenta bancaria.

El propósito de este texto es estudiar uno a uno los diversos tipos que se han invocado ante las Procuradurías o ante los Tribunales y llegar a las conclusiones que se impongan.





## Obituario

**BARRA MEXICANA,  
COLEGIO DE ABOGADOS**

Expresa su más sentido pésame al  
Lic. Fernando Represas de Almeida  
por el sensible fallecimiento de su señora madre

**LIC. MARLY HAYDT  
DE ALMEIDA**

quien fuera miembro de este Colegio  
desde el 1° de enero de 1989

México, D.F., 25 de marzo de 2006

**BARRA MEXICANA,  
COLEGIO DE ABOGADOS**

Se une a la pena que embarga a los familiares  
y amigos por el fallecimiento del

**LIC. CÉSAR GUILLERMO  
GARCÍA LARA**

quien fuera miembro de este Colegio  
desde el 1° de enero de 1981

México, D.F., 10 de mayo de 2006

**BARRA MEXICANA,  
COLEGIO DE ABOGADOS**

Se une a la pena que embarga a los familiares  
y amigos por el fallecimiento del

**LIC. DOMINGO ORTIZ  
DE MONTELLANO**

quien fuera miembro de este Colegio  
desde el 29 de junio de 1962

México, D.F., 12 de enero de 2006

**BARRA MEXICANA, COLEGIO DE ABOGADOS**

**EN BUSCA DE  
LA TEORÍA CONSTITUCIONAL**  
(A LA LUZ DE LAS RESOLUCIONES  
DEL PODER JUDICIAL FEDERAL)

(CON ENSAYOS DE OPINIÓN)

BMA

---

*Colección Foro de la Barra Mexicana*



El precio  
del libro es de  
**\$495.00**





**BVA**

# **X Congreso**

## **Nacional de Abogados**

---

**Seguridad Jurídica:  
diagnóstico y propuestas**

---

# **CAMPECHE**

**¡Reserva la fecha!**  
**Del 22 al 24 de Febrero, 2007**